



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTería  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

## **Lotería Nacional**

**Subdirección General de Administración y Finanzas**

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

**Gerencia de Adquisiciones**

**Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac,  
Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03920 en la Ciudad  
de México**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**

**Número: AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

**Servicio integral de limpieza para las instalaciones de Lotería Nacional**

Invitación aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en la Primera Sesión de fecha 24 de febrero de 2026.

ÍNDICE

|                                                                                                                  |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>GLOSARIO .....</b>                                                                                            | <b>4</b>  |
| <b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN. ....</b>                                                                  | <b>6</b>  |
| 1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....                                                                                | 6         |
| 1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN. ....                                                                     | 6         |
| 1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN. ....                                                             | 6         |
| 1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. ....                                            | 6         |
| 1.5. IDIOMA. ....                                                                                                | 6         |
| 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. ....                                                                         | 6         |
| 1.7. OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO. ....                                                                       | 6         |
| <b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN. ....</b>                                                                | <b>7</b>  |
| 2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....                                                                              | 7         |
| 2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO. ....                                                                            | 7         |
| 2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....                                                                            | 7         |
| 2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. .... | 7         |
| 2.5. PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ. ....                                              | 7         |
| 2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN. ....                                                                                  | 7         |
| 2.7. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN. ....                                                                   | 7         |
| 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....                                                                                  | 7         |
| 2.9. MODELO DEL CONTRATO. ....                                                                                   | 7         |
| 2.10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....                                                                | 7         |
| 2.11. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN. ....                                                     | 8         |
| 2.12. CONTRIBUCIONES.....                                                                                        | 8         |
| 2.13. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS. ....                                                                        | 8         |
| <b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN. ....</b>                                 | <b>9</b>  |
| 3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN. ....                                                   | 9         |
| 3.2. JUNTA DE ACLARACIONES. ....                                                                                 | 9         |
| 3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ....                                                      | 9         |
| 3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS. ....                                                                               | 10        |
| 3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....                                                                          | 10        |
| 3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.....                 | 10        |
| 3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....                                                                | 10        |
| 3.8. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO. ....                                                                     | 10        |
| <b>4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. ....</b>                                                | <b>14</b> |
| 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. ....                                                                  | 14        |
| 4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....                                                                                      | 16        |
| 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA. ....                                                                                   | 18        |
| 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. ....                                                                    | 18        |
| <b>5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....</b>                        | <b>20</b> |
| 5.1. EVALUACIÓN LEGAL. ....                                                                                      | 20        |
| 5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ....                                                                    | 20        |
| 5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....                                                                   | 21        |
| <b>6. INCONFORMIDADES.....</b>                                                                                   | <b>22</b> |
| <b>7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. ....</b>                          | <b>22</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                  |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.....                                                                                                                                                                                                       | 22  |
| 9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....                                                                                                                                                  | 22  |
| 10. NOTA INFORMATIVA OCDE.....                                                                                                                                                                                                                   | 23  |
| ANEXO I ANEXO TÉCNICO .....                                                                                                                                                                                                                      | 24  |
| ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA.....                                                                                                                                                                             | 81  |
| ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL .....                                                                                                                                                                            | 82  |
| ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY .....                                                                                                                                                    | 83  |
| ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....                                                                                                                                                                                          | 84  |
| ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.....                                                                                                                                                                                                      | 85  |
| ANEXO VII ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA .....                                                                                                                                                                            | 86  |
| ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS.....                                                                                                                                                                                                        | 87  |
| ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE NO COLUSIÓN ENTRE LICITANTES .....                                                                                                                                                                                     | 88  |
| ANEXO X MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN.....                                                                                                                                                                                                 | 89  |
| ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS .....                                                                                                                                                       | 90  |
| ANEXO XII ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL .....                                                                                                                                                                                  | 91  |
| ANEXO XIII NOTA OCDE.....                                                                                                                                                                                                                        | 92  |
| ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA .....                                                                                                                                                                                                              | 95  |
| ANEXO XV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA INVITACIÓN .....                                                                                                                                   | 97  |
| ANEXO XVI ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. .... | 101 |
| ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO .....                                                                                                                                                                                                              | 102 |
| ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....                                                                                                                                                     | 122 |

## GLOSARIO

Para efectos de la presente **Invitación**, se entenderá por:

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acuerdo:</b>                            | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado <b>CompraNet</b> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Administrador del contrato:</b>         | De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV y 129 penúltimo párrafo del Reglamento, la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el apartado Administrador del Contrato del Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Área Requirente:</b>                    | Gerencia de Servicios Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Área Contratante:</b>                   | Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Adquisiciones, de conformidad con el numeral 5.6 Inciso a). de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lotería Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Área Técnica:</b>                       | Gerencia de Servicios Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Anexo Técnico:</b>                      | El apartado de la presente <b>invitación</b> que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación del <b>Servicio</b> solicitado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Servicio:</b>                           | Servicio integral de limpieza para las instalaciones de Lotería Nacional, objeto de esta <b>Invitación</b> , descrito en el <b>Anexo Técnico</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Contrato:</b>                           | El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la <b>LN</b> y la o el (las o los) licitante(s) que resulten adjudicado(a) (s), derivado (s) de la presente Invitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Convocante:</b>                         | La Lotería Nacional a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas. por conducto de la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>D.O.F.:</b>                             | El Diario Oficial de la Federación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Escrito libre:</b>                      | El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación, no importando el orden y/o ubicación del contenido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Identificación Oficial Vigente:</b>     | La credencial de elector, cédula profesional (con fotografía), pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>I.V.A.:</b>                             | Impuesto al Valor Agregado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Invitación:</b>                         | La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Ley o LAASSP:</b>                       | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Licitante(s):</b>                       | La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de <b>Invitación</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Licitante(s) Adjudicado(as):</b>        | La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las <b>Proposiciones</b> solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) <b>Contratos</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>LN o Lotería:</b>                       | Lotería Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>MIPYMES:</b>                            | Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos:</b> | Modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. |
| <b>OIC:</b>                                | Órgano Interno de Control de la <b>LN</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Partida:</b>                            | La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Plataforma</b>                          | La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proposiciones:</b>        | Conjunto integrado por la <b>Propuesta Técnica</b> y la <b>Propuesta Económica</b> que presente(n) el(los) <b>Licitante(s)</b> . La oferta técnica incluye la documentación Legal y Administrativa.                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Propuesta Económica:</b>  | El documento que contiene la información proporcionada por las o los <b>Licitante(s)</b> con los costos que ofertarán a la <b>Convocante</b> para efectos del presente procedimiento de <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas</b> , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente <b>Invitación</b> y sus <b>Anexos Técnicos</b> .                                             |
| <b>Propuesta Técnica:</b>    | El documento que contiene la información proporcionada por las o los <b>Licitante(s)</b> con las características y especificaciones del <b>Servicio</b> que ofertan para efectos del presente procedimiento de <b>Invitación</b> , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente <b>Invitación</b> y sus <b>Anexos Técnicos</b> , así como la documentación Legal y Administrativa. |
| <b>Proveedor:</b>            | La persona física o moral que celebre el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Reglamento o RLAASSP:</b> | El <b>Reglamento</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>SAT:</b>                  | El Servicio de Administración Tributaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>SABG o Secretaría:</b>    | Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

## INVITACIÓN

En observancia al párrafo quinto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción VI, 36, 39 fracción I, 40, 47 segundo párrafo, 55, 56 y 67 de la Ley; así como los artículos 47, 99 y 114 de su Reglamento, se invita a las personas físicas o morales al procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas al Amparo de Acuerdo marco, mediante **Ofertas Subsecuentes de descuento**, con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley y artículos 34, 65 y 66 de su Reglamento y Cláusula Sexta, fracciones III, V y VI del Acuerdo Marco vigente.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

#### 1.1. Datos de identificación.

|                          |                                                                                                                                                      |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Convocante:</b>       | Lotería Nacional.                                                                                                                                    |
| <b>Área contratante:</b> | Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Adquisiciones.                                                         |
| <b>Domicilio:</b>        | Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03920 en la Ciudad de México. |
| <b>Área Requirente:</b>  | Gerencia de Servicios Generales                                                                                                                      |

#### 1.2. Medio y carácter de la Invitación.

La Invitación conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual las o los licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, y en el Acuerdo.

En las proposiciones remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 último párrafo de la Ley y 95 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de la SABG; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley.

#### 1.3. Número de identificación de la Invitación.

AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026

#### 1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación es para el ejercicio fiscal 2026

#### 1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de presentar documentación adicional en idioma distinto, deberá acompañarse de su correspondiente traducción simple al español, de conformidad con el artículo 40 fracción IV de la Ley.

#### 1.6. Disponibilidad presupuestaria.

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con cargo a las partidas específicas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene"**, según consta en la solicitud de suficiencia presupuestal número de folio 386 de fecha 17 de febrero de 2026.

#### 1.7. Oferta Subsecuente de Descuento.

Si aplica Oferta Subsecuente de Descuento

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

### 2.1. Objeto de la contratación.

El objeto de la contratación del "Servicio Integral de Limpieza" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público propiedad y/o en uso de Lotería Nacional. Se agrega **Anexo Técnico**, que forma parte de la presente Invitación, misma que se conforma de **una partida única**.

### 2.2. Indicación de agrupamiento.

NO aplica para la presente Invitación.

### 2.3. Precio máximo de referencia

NO aplica para la presente Invitación.

### 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.

SI conforme a Anexo Técnico

### 2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará.

NO aplica para la presente Invitación.

### 2.6. Tipo de contratación.

Contrato Abierto

### 2.7. Criterios Específicos de Evaluación.

Criterio de evaluación binario.

### 2.8. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente para la partida ofertada, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, **de aquel que oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos**, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente. Lo anterior, con fundamento en los artículos **47 y 48 de la Ley y artículos 34, 65, 66 y 99 de su Reglamento**.

### 2.9. Modelo del contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX y 66 de la Ley; así como 39 fracción II inciso i) y 126 penúltimo párrafo del Reglamento se adjunta a la presente Invitación, el modelo de contrato que forma parte integrante de la misma. **Anexo XVII** el cual se elaboró de conformidad al modelo de contrato aprobado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mismo que se encuentra publicado en ComprasMX, su Reglamento, la Invitación y las demás disposiciones legales aplicables. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato en relación con la Invitación y sus juntas de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en estas últimas.

### 2.10. Terminación de la relación contractual.

#### I. Rescisión administrativa del contrato.

La **LN** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Invitación y en el Contrato y su Anexo Técnico respectivo, de conformidad con el artículo 77 de la Ley.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato correspondiente con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **LN** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** de cada uno de los Contratos;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA** y **DÉCIMA SEXTA** del contrato respectivo.

## **II. Terminación anticipada.**

La **LN** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la **LN** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 78 de la Ley.

## **III. Nulidades.**

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

### **2.11. Presupuesto mínimo y máximo para la contratación.**

NO aplica para la presente Invitación.

### **2.12. Contribuciones.**

Las contribuciones que se generen con motivo del servicio objeto de la presente contratación serán cubiertas por la **LN** y por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La **LN** entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por la o el licitante adjudicado.

### **2.13. Discrepancias y Controversias.**

La Invitación, el contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación y su Junta de Aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 segundo párrafo de la Ley y fracción IV del artículo 126 de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.****3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.**

| EVENTOS                                                        | FECHA                                                                                                                                           | HORA       | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Invitación en Compras MX y pagina web de LN. | 24/febrero/2026                                                                                                                                 | ---        | Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, a través de la Plataforma.<br><br>Al tratarse de una Invitación electrónica, las o los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma. |
| Junta de Aclaraciones                                          | De conformidad con el numeral 3.2 de la Convocatoria.<br>(a más tardar se enviarán las preguntas el día 26 de febrero de 2026 a las 14:00 hrs.) |            |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Presentación y apertura de proposiciones                       | 02/marzo/2026                                                                                                                                   | 10:00 hrs. |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ofertas Subsecuentes de Descuentos                             | 03/marzo/2026                                                                                                                                   | 10:00 hrs. |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fallo                                                          | 04/marzo/2026                                                                                                                                   | 11:00 hrs. |                                                                                                                                                                                                                                                  |

Los eventos a través de medios electrónicos se realizarán en el domicilio del convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente Invitación.

**3.2. Junta de Aclaraciones**

No se llevará a cabo junta de aclaraciones, en términos del artículo **56** fracción **V** de la Ley y correlativos de su Reglamento,

Sin embargo, de conformidad a lo señalado en el artículo 114 párrafo quinto del Reglamento, se atenderán las dudas que lleguen a tener los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente invitación y sus anexos, se atenderán vía electrónica **a través de la Plataforma ComprasMX**, las consultas serán recibidas a más tardar a las **14:00 horas del 26 de febrero de 2026**. Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, la Convocante dará respuesta a las aclaraciones que se pudieran presentar al día hábil siguiente.

Por lo consiguiente se hace la aclaración que no se considera necesario la elaboración de un acta de junta de aclaraciones.

**3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Invitación. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios establecidos en el artículo 83 de la Ley.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XV Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento.

Se informa que por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de los artículos 36 y 85 segundo párrafo, inciso d) de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas en dicha Plataforma no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (sobre digital), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa y económica, mismas que se grabará en medio digital (Disco compacto) y únicamente se imprimirá la propuesta económica, que será rubricada por el servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las o los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Ley.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida adjudicada, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 35 décimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.4. Proposiciones conjuntas.**

No aplica, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 114 del Reglamento.

### **3.5. Envío de una sola proposición.**

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación, de conformidad con el artículo 35 noveno párrafo de la Ley.

### **3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.**

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

### **3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica.**

Las o los licitantes deberán presentar acreditamiento de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, debidamente requisitado.

### **3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.**

#### **a) Acto de Fallo**

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la Ley, en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Invitación, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo de la Ley.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **49** y **67** de la Ley.

#### **b) Firma de Contrato**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTería  
NACIONAL**

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo mediante escrito en la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03920, Ciudad de México, con teléfono 555482-0000, extensión 5700, de 9:00 a 14:00 horas, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias tamaño carta acompañado de un check list para persona física o en su caso para persona moral.

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE(N) PRESENTAR LA (LAS) O EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) O ADJUDICADA(S).

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Gerencia de Adquisiciones a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

#### Check list persona física

| GERENCIA DE ADQUISICIONES        |                                                                                                                                                                                                               |         |                |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------|
| No. DE CONTRATO                  |                                                                                                                                                                                                               |         |                |
| PROVEEDOR                        |                                                                                                                                                                                                               |         |                |
| OBJETO DEL CONTRATO              |                                                                                                                                                                                                               |         |                |
| PROCEDIMIENTO                    |                                                                                                                                                                                                               |         |                |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA       |                                                                                                                                                                                                               |         |                |
| ANEXOS                           | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                     | SI / NO | NO APLICA (NA) |
| 1                                | Constancia de Situación Fiscal                                                                                                                                                                                |         |                |
| 2                                | Clave Única de Registro de Población                                                                                                                                                                          |         |                |
| 3                                | Acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.                                                                                                    |         |                |
| 4                                | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física                                                                                                                                            |         |                |
| 5                                | Comprobante de Domicilio (actualizado, no mayor a tres meses)                                                                                                                                                 |         |                |
| 6                                | Carta de pago interbancario o de estado de cuenta (actualizado no mayor a tres meses)                                                                                                                         |         |                |
| 7                                | Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.                                                                            |         |                |
| 8                                | Carta original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |         |                |
| 9                                | Carta original bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumplirá con la regla 2.1.28 primer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025.                                       |         |                |
| 10                               | Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.                                                      |         |                |
| 11                               | Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que, emita opinión de cumplimiento positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.           |         |                |
| 12                               | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo o con garantía, expedida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.      |         |                |
| 13                               | Inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, mismo que deberá estar vigente.                                                                                 |         |                |
| Fecha de Recepción de documentos |                                                                                                                                                                                                               |         |                |

#### Check list persona moral



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

| GERENCIA DE ADQUISICIONES        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |                |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------|
| No. DE CONTRATO                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |                |
| PROVEEDOR                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |                |
| OBJETO DEL CONTRATO              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |                |
| PROCEDIMIENTO                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |                |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |                |
| ANEXOS                           | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI / NO | NO APLICA (NA) |
| 1                                | Constancia de Situación Fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |         |                |
| 2                                | Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso, sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el suministro objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídico o contratos o bien para llevar a cabo todos los tramites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. |         |                |
| 3                                | Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |                |
| 4                                | Comprobante de Domicilio (actualizado, no mayor a tres meses)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |                |
| 5                                | Carta de Pago Interbancario o Estado de Cuenta (actualizado no mayor a tres meses)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |                |
| 6                                | Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |                |
| 7                                | Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |                |
| 8                                | Carta original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse dentro del supuesto establecido en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades administrativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |                |
| 9                                | Carta original bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumplirá con la regla 2.1.28 primer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |                |
| 10                               | Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |                |
| 11                               | Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que, emita opinión de cumplimiento positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |                |
| 12                               | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo o con garantía, expedida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |                |
| 13                               | Inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, mismo que deberá estar vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |                |
| Fecha de recepción de documentos |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |                |

En el caso de que el licitante adjudicado, se encuentre registrado en el RUPA, solo podrá presentar el número de registro que haya obtenido y los documentos que no estén en dicho Registro.

La vigencia de los contratos será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

- a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo

último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, requisito sin el cual tampoco es factible a la formalización del instrumento correspondiente.

- b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, así como en el "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224 /34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único;" (Publicado el 21 de marzo de 2024), requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el/la licitante no cuente con trabajadores/as, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el/la licitante cuente con trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores/as se encuentran inscritos/as en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "**Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022"** del "**ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022"**", publicado en el DOF el día 4 de mayo de 2023, que a la letra cita::

**Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, salvo que el documento público en mención establezca una vigencia mayor de 15 días, en estos casos será válida la vigencia del documento referido.

**Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

- c) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de

2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

- d) Escrito en el cual el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que la o el licitante que resulte adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo XVI.**
- e) Se solicita a la o el licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Gerencia de Adquisiciones para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, invariablemente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (incluye presentación de garantías no fiscales, entregables de cumplimiento contractual, convenios modificatorios, entre otros) mismo que deberá ser consultado tanto proveedores como administradores de los contratos, en la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, en consecuencia, el Administrador del Contrato deberá solicitar su registro a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios por única ocasión, siendo indispensable tener actualizada su firma electrónica avanzada proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

No se omite señalar, que el incumplimiento a lo anterior dará como consecuencia las responsabilidades administrativas que correspondan.

Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

#### 4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la Ley, las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, su propuesta técnica, misma que incluye la legal y la propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor de la o el licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Invitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, los/as licitantes deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (establecida en los numerales 4.1 y 4.2 de la presente) y económica (establecida en el numeral 4.3 de la presente), así como el resto de los documentos que entreguen los/as licitantes. La falta total de folios afecta la solvencia de las proposiciones y será causa de desechamiento.

Por ser una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

##### 4.1. Documentación legal y Administrativa.

La o el licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

###### a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando su actividad comercial o su objeto social, según corresponda, así

como el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo II o III.**

**b) Identificación Oficial.**

Identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía). Para el caso de personas morales, la identificación deberá corresponder al Representante legal.

**c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.**

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Invitación.

**d) Escrito de Declaración de Integridad.**

Declaración de integridad, en la que la o el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo (persona física) o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona (persona moral), de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de abstenerse de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo V** de la Invitación.

**e) Manifestación bienes de origen nacional.**

No aplica

**f) Escrito de aceptación de las condiciones de la Plataforma.**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **LN**, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VII** Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma.

**g) Manifestación de vínculos.**

Manifiesto de la o el licitante mediante el cual afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

**h) Manifestación de beneficios o ventajas.**

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

**i) Manifestación de subcontratación.**

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

**j) Opinión de cumplimiento SAT.**

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la o el licitante que resulte adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

**k) Opinión de cumplimiento IMSS.**

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación, emitida por el IMSS, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

En caso de que el/la licitante cuente con trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

**l) Opinión de cumplimiento INFONAVIT**

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de 2024) por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

**Asimismo, podrá presentar los siguientes documentos, sin que su falta de presentación o incumplimiento sea motivo de desechamiento:**

**m) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.**

Escrito en el que la o el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XI** de la Invitación.

**n) Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual la o el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la **LN** se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XII** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

**4.2. Propuesta técnica**

**"LOS LICITANTES"** deberán presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico y adicionalmente deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que además deberá de describir ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
- b) El prestador del servicio deberá entregar escrito con firma autógrafa de su representante legal, en el cual manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y materiales y demás que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el servicio motivo de la contratación.
- c) Copia del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas), con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los servicios objeto de la contratación.
- d) Curriculum que contenga un listado de contratos de empresas, dependencias o Instituciones de Gobierno a las que haya prestado un servicio con plantilla similar.
- e) Escrito firmado por el representante legal o persona debidamente facultada, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información y datos presentados en el curriculum son reales y que se cuenta con los documentos probatorios.
- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, Lotería Nacional quedará liberada de cualquier responsabilidad de carácter laboral entre Prestador del Servicio (empresa) y los trabajadores que esta contrate para la realización de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación; por lo que la Entidad no se considera como patrón, ni sustituto, eximiéndolo de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole, que pudiera llegar a generarse.
- g) Escrito en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se deslinda a Lotería Nacional de cualquier responsabilidad civil, penal y/o laboral que pudiera originarse por el manejo del personal contratado, por lo que el prestador del servicio se hace totalmente responsable ante Lotería Nacional y/o terceros por los daños y/o perjuicios que origine su personal.
- h) Propuesta de trabajo con firma autógrafa de su representante legal o persona facultada, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, la metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de los servicios materia de contratación.
- i) El Prestador del Servicio deberá presentar copia simple de los comprobantes de pago de SUA, por los periodos de noviembre, diciembre 2025 y enero 2026, en el que se advierta que contó por lo menos con la plantilla solicitada en su registro de asegurados, lo anterior, con la finalidad de garantizar el número de personal necesario para la prestación del servicio.
- j) El Prestador del Servicio deberá anexar a su propuesta técnica copia de los certificados emitidos en el estándar de competencia EC0960 prestación de servicios de limpieza en general de muebles e inmuebles, del 100% de los operarios copia de 2 certificados del estándar EC0961 prestación de servicios de pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras en muebles e inmuebles, así como 5 certificados del estándar EC0397.01 vigilancia del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo y 5 certificados del estándar EC0391.01 verificación de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
- k) Escrito con firma autógrafa de su representante legal o persona debidamente facultada, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la documentación que acredita el cumplimiento de todas y cada una de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas requeridas en el presente Anexo Técnico, asimismo deberá anexar copia simple de cada una de las normas que se enlistan a continuación.
- NOM-002-STPS-2010.Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
  - NOM-010-STPS-2014.Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación y control.
  - NOM-004-STPS-1999.Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
  - NOM-017-STPS-2024.Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
  - NOM-019-STPS-2011.Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
  - NOM-026-STPS-2008.Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
  - NOM-030-STPS-2009.Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades.
  - NMX-CC-9001-IMNC-2015.Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
  - NMX-R-025-SCFI-2015.En igualdad laboral y no discriminación.
  - NMX-SAST-45001-IMNC-2018.Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso.
  - NOM-035-STPS-2018.Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.
  - NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

- NOM-087 ECOL-SSA1-2002.- Protección Ambiental residuos peligrosos-biológicos-infecciosos-clasificación y especificaciones del manejo.
  - NMX-Q-002-SCFI-2007. Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.
  - NOM-050-SCFI-2004. Información comercial – etiquetado general de productos.
  - NMX-N-092-SCFI-2015. Industrias de celulosa y papel – papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilletas y toalla) – especificaciones y métodos de prueba.
  - NMX-096-SCFI-2014. Industrias de celulosa y papel – papeles simikraft toallas para manos – especificaciones.
  - NOM-189-SSA1/SCFI-2018. Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico, mismas que se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente Anexo Técnico.
- l) El Prestador del Servicio deberá anexar acta de inspección de aquellas Normas emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, para el cumplimiento de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002 deberá presentar constancias de habilidades laborales donde se pueda comprobar que el personal a recibido capacitación en el R.P.B.I, por lo que debe anexar copia de DC5 del capacitador externo donde se compruebe que está autorizado para este curso.

**La falta de presentación de la documentación mencionada en los incisos que anteceden afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

#### **4.3. Propuesta económica**

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el numeral 4.3 y el Anexo **XIV**, en caso de no usar el **Anexo XIV**, el documento que se remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada.

Para efectos de agilizar el procedimiento se solicita a la o el licitante su propuesta económica en versión editable word o excel.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A.** Señalar el número del presente procedimiento.
- B.** Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la recepción de la invitación y la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Propositiones.
- C.** Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D.** Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos, sin IVA, establecer el importe, subtotal, IVA y total de la propuesta para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.
- E.** La indicación de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de que derivado de inconformidad se decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- F.** Deberá Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- G.** Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en esta Invitación.
- H.** Folio en la propuesta económica.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

#### **4.4. Causales expresas de desechamiento.**

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica u objeto social de la o el licitante manifestada en los Acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Invitación.
- b) Cuando no presente manifestación "**Bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Invitación.
- c) Cuando de la consulta al directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, se advierta que la o el licitante se encuentra enlistado como **inhabilitado** en dicho directorio.
- d) Cuando no presente manifestación "**Bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **LN**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo V** de la Invitación.
- e) Cuando no presente Identificación Oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda a la persona física o al representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los **Servicios** objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 120 último párrafo del Reglamento.
- h) La falta absoluta de folio en la documentación que integre la propuesta técnica, económica, así como el resto de los documentos que entregue la o el licitante.
- i) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 o Anexo Técnico**, así como los que se deriven de las Solicitudes de Aclaraciones.
- j) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- k) Cuando la descripción y especificaciones de los **Servicios** ofertados no sean igual a la descripción solicitada en la presente Invitación.
- l) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIV**.
- n) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- o) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.
- p) En caso de que el nombre de la o el licitante con el que presenta su proposición en la Plataforma no coincida con el nombre de este en la acreditación de personalidad o en cualquier otro documento que forme parte de la proposición.
- q) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- r) Cuando la información presentada en la proposición contenga información contradictoria, en uno o más documentos.
- s) Cuando no se coticen la totalidad de los conceptos contenidos en la **partida** para la que participa en el **Anexo XIV**.

- t) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas.
- u) Cuando se acredite fehacientemente que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la LAASSP.
- v) Cuando no presente alguna de las opiniones de cumplimiento señalado en el numeral 4.1, o que las presentadas sean negativas o no se encuentren vigentes.
- w) En caso de que los precios no sean convenientes o se determine que son no aceptables o cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante.
- x) Cuando los escritos o manifestaciones presentadas no cubran la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo que corresponda, mismo que están referenciados en los "Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones".

## **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

### **5.1. Evaluación legal.**

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente Invitación, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que la o el licitante no se encuentre listado en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Invitación.

Se verificará que el objeto social de la o el licitante manifestado en el Acreditamiento de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Invitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.4.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos a) al n) del numeral 4.1., se presenten y que estos estén debidamente requisitados.

Para el caso de la fracción VIII del artículo 71 de la Ley, verificar que las o los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se deberán desechar las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, debiendo comunicar dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza lo dispuesto en la fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.

Se verificará que la documentación presentada, se encuentre foliada de manera continua, no siendo válido el folio que contiene el propio documento.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.

### **5.2. Evaluación de la propuesta técnica.**

Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley y primer y segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento.

Se verificará por parte del área técnica que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2. y anexo técnico de esta Invitación y los que deriven del o los actos de junta de aclaraciones.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

Se verificará que la documentación presentada en la propuesta técnica se encuentre foliada de manera continua, no siendo válido el folio que contiene el propio documento.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.

### **5.3. Evaluación de la propuesta económica.**

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación y su Anexo Técnico, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que no incurran en los supuestos establecidos en el numeral 4.4 incisos j) y u).

En caso de que derivado de la evaluación legal-administrativa y técnica, la propuesta sea considerada como no solvente, no se llevará a cabo la evaluación de la propuesta económica.

Se tomarán en consideración para efectos de comparación, a fin de determinar la propuesta económica más baja, la sumatoria de los precios unitarios antes de IVA, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo XIV** de la presente Invitación.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, solo serán considerados los precios unitarios sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más Licitantes, la adjudicación se efectuará en favor de la o el Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento, en presencia del OIC.

Se verificará que la documentación presentada en la propuesta económica se encuentre foliada de manera continua.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.

Una vez realizada la evaluación técnica, legal administrativa y económica, la convocante a través de la plataforma Compras MX comunicará a los licitantes que resultaron solventes técnica y económicamente, la fecha y hora en la que dará inicio las pujas llevar a cabo las ofertas subsecuentes descuento a través de Compras MX. De conformidad al artículo 47 de la Ley, artículo 34, 65 y 66 del su Reglamento y Cláusula Sexta, fracciones III, V y VI del Acuerdo Marco vigente.

La fecha y hora en la que se llevará a cabo las ofertas subsecuentes de descuento será a las 10:00 horas el día 03 de marzo de 2026 a través de la plataforma Compras MX.

## 6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley, las o los licitantes podrán interponer inconformidad, presentándola directamente por escrito en el O.I.C. de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Demarcación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Ciudad de México, teléfono: 55 2000 3000, en días y horas hábiles, en el O.I.C. en Lotería Nacional, ubicado en el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 55 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 18:00 en días hábiles, así como en la dirección electrónica de ComprasMX (antes CompraNet): <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/X> por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 51 cuarto párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación, partida, o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **LN**.

## 8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 primer párrafo de la Ley y 106 del Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Invitación y la documentación que la integra.
- Cuando los precios de los servicios no resulten aceptables; cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante o convenientes.

## 9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

| Número     | Descripción                                                                                     |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo I    | Anexo Técnico                                                                                   |
| Anexo II   | Acreditamiento de personalidad jurídica persona física                                          |
| Anexo III  | Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral                                           |
| Anexo IV   | Manifestación de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley                  |
| Anexo V    | Manifestación de Declaración de Integridad.                                                     |
| Anexo VI   | Manifestación bienes de origen nacional                                                         |
| Anexo VII  | Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma                                           |
| Anexo VIII | Manifestación de Vínculos                                                                       |
| Anexo IX   | Manifestación de No colusión entre licitantes                                                   |
| Anexo X    | Manifestación de No subcontratación                                                             |
| Anexo XI   | Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas                     |
| Anexo XII  | Escrito de Información reservada y confidencial                                                 |
| Anexo XIII | Nota OCDE                                                                                       |
| Anexo XIV  | Propuesta económica                                                                             |
| Anexo XV   | Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación |



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

| Número      | Descripción                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo XVI   | Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. |
| Anexo XVII  | Modelo de contrato                                                                                                                                                                                                                |
| Anexo XVIII | Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato                                                                                                                                                        |

### 10. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIII.**

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

#### ÁREA CONVOCANTE

-----  
**LIC. CARLOS ALBERTO GAMA MORALES**  
Gerente de Adquisiciones

#### ÁREA JURÍDICA

-----  
**LIC. ADRIANA ESTRADA DAZA**  
Subgerente de Comités y Control Interno  
Por la Subdirección General de  
Asuntos Jurídicos

#### ÁREA REQUIRENTE

-----  
**LIC. HUMBERTO MARTÍNEZ MELCHOR**  
Gerente de Servicios Generales

**ANEXO I  
ANEXO TÉCNICO****SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA  
LAS INSTALACIONES DE LOTERÍA NACIONAL**

|                                                             |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>La Entidad:</b>                                          | Lotería Nacional                                                                                            |
| <b>Fecha de elaboración:</b>                                | 18 de febrero de 2026                                                                                       |
| <b>Área requirente:</b>                                     | Gerencia de Servicios Generales                                                                             |
| <b>Área Técnica:</b>                                        | Gerencia de Servicios Generales                                                                             |
| <b>Administrador del contrato:</b>                          | C. P. Humberto Martínez Melchor, Gerente de Servicios Generales, o la persona que lo sustituya en el cargo. |
| <b>Importe del presupuesto autorizado antes del I.V.A.:</b> | Monto Mínimo:<br>Monto Máximo:                                                                              |
| <b>Clave CUCOP</b>                                          | 35800003 "Servicios de higiene"                                                                             |
| <b>Partida presupuestal:</b>                                | 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene"                                                         |

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO****I.ANTECEDENTES****1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de Lotería Nacional.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.**

El "Servicio Integral de Limpieza" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público propiedad y/o en uso de Lotería Nacional, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizarán sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

**2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.**

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**II.- DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES**

| PARTIDA (S) | DESCRIPCIÓN                                                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD                                          |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|
| 35801       | Servicio Integral de Limpieza para las instalaciones de Lotería Nacional | Servicio         | 124 operarios, con material de limpieza incluido. |

El Servicio Integral de Limpieza para las instalaciones de Lotería Nacional, en adelante “EL SERVICIO”, tendrá como objetivo mantener y conservar limpias y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las instalaciones de los diversos inmuebles en uso por Lotería Nacional, así como mobiliario, núcleos sanitarios, recolección de basura, limpieza general a elevadores, pisos, paredes interiores, cancelería, puertas, herrería, marcos de puertas, ventanas, vidrios interiores y exteriores, acrílicos, lámparas, mobiliario metálico y en general, sofás, sillones de vinil y/o tela, cestos de basura, ventiladores, teléfonos; barrido y lavado de aceras, azotea, estacionamientos; limpieza y desinfección de sanitarios (pisos, paredes, lavabos, WC, ventanas, vidrios, espejos); recolección de desechos sólidos en las diferentes áreas y sanitarios, auditorios, comedores, aulas de capacitación, gimnasio, consultorios médicos, set y salones de sorteos, caja general, agencias de venta al público, salones de usos múltiples, rampas de acceso; lavado y aspirado de áreas alfombradas; pulido y encerado de pisos; así como los eventos que demanden limpieza que se susciten en los inmuebles e instalaciones de la Entidad.

Las actividades correspondientes a la recolección de desechos sólidos se harán diario y de conformidad con las necesidades de cada inmueble, asimismo, deberán ser retirados los desechos de los contenedores ubicados en cada inmueble de Lotería Nacional conforme se requiera.

Las actividades correspondientes a la recolección de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos de los consultorios de la Policlínica y del área médica del inmueble de Insurgentes Sur 1397, se llevará a cabo conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, *Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo*, éstos residuos deberán depositarse en los contenedores especiales que se encuentran en el área del sótano del inmueble. El retiro de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos de los consultorios de la policlínica y del área de imprenta, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, deberán ser retirados para su desecho de los inmuebles “Insurgentes”, “Hidalgo” y “Rosales”, de forma mensual y conforme a lo establecido en la norma de referencia.

Asimismo, deberá proporcionar 50 bolsas para residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI) cada mes para la recolección de los mismos con las siguientes medidas 55 cm c 60 cm. Rotuladas (color rojo con logotipo).

Se entenderá por limpieza a toda labor de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble y/o de los muebles que se encuentren dentro de él, con el objeto de proteger la salud humana.

**3. METODOLOGÍA.**

Para la prestación del servicio, el proveedor realizará la ejecución del servicio, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que se indican en el presente Anexo Técnico.



#### 4. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles propiedad y/o en uso de la Lotería Nacional, indicados en el presente Anexo Técnico, una vez iniciado el servicio, será responsabilidad del proveedor, mantener los niveles de servicio señalados en presenta anexo técnico.

El proveedor debe cumplir con las actividades en el periodo requerido las cuales se indican de manera enunciativa mas no limitativa, ya que por requerimientos del administrador del contrato se podrán solicitar tareas adicionales al personal del proveedor.

#### PROGRAMA DE DÍAS Y FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A REALIZAR

| Áreas                               | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia         | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|--------------------------|---------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aseo de oficinas y consultorios     |                          |         |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Retiro de basura                    | Retiro                   | Diario  | 2 veces al día     | Deberá retirarse toda la basura de los cestos 2 (dos) veces al día o cuando se requiera, realizando su clasificación y ubicándola de acuerdo a las indicaciones que gire al respecto el supervisor de Lotería Nacional en los contenedores establecidos para tal propósito.                                                   |
| Retiro de R.P.B.I.                  | Retiro                   | Diario  | 2 veces al día     | Retiro de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos de los consultorios de la policlínica conforme la Norma Oficial Mexicana establecida en el numeral 7 del presente anexo técnico, estos residuos deberán depositarse en los contenedores especiales que se encuentran en el área del Planta baja del inmueble de Rosales. |
| Puertas en el interior del inmueble | Limpieza                 |         | 2 veces por semana | Deben limpiar la superficie con franela, utilizando el limpiador líquido, y adecuado al tipo de                                                                                                                                                                                                                               |



|                    |          |        |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------|----------|--------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |          |        |              | material, ya sea metal o madera, incluyendo: perilla, el marco y la parte superior de la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Escritorio         | Limpieza | Diario | 1 vez al día | Debe limpiarse la superficie total del mueble, cajones inferiores y/o superiores, y costados en general, incluyendo agarraderas y patas del mismo, utilizando el limpiador líquido adecuado al tipo de material (metal y/o madera), retirando de la superficie los objetos como son: calendarios, tarjeteros, lapiceros, papeleras, etc.; así como, todo lo que obstruya su limpieza, volviendo a colocar los objetos en su sitio original. |
| Sillas y sillones  | Sacudido | Diario | 1 vez al día | Deben sacudirse del polvo y/o limpiarse el asiento; limpiarse el respaldo y pies de apoyo, en su totalidad la estructura metálica o de madera.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Teléfonos          | Limpieza | Diario | 1 vez al día | Deben limpiarse con franela semi húmeda en la totalidad de su superficie, quitando manchas de grasa, papel carbón y otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Equipos de cómputo | Sacudido | Diario | 1 vez al día | Consiste en retirar el polvo con una franela seca, así como en las impresoras y reguladores, únicamente en su parte exterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Credenzas          | Limpieza | Diario | 1 vez al día | Debe limpiarse en igual, forma a la de los escritorios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Archiveros         | Limpieza | Diario | 1 vez al día | Debe limpiarse en igual, forma a la de los escritorios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



|                                                                            |          |         |                    |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------|----------|---------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Zoclos                                                                     | Limpieza | Semanal | 2 veces por semana | Se limpiarán con franela semi húmeda.                                                                                                                                                                                                                |
| Cuadros                                                                    | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana  | Con el debido cuidado la limpieza de los marcos con el líquido adecuado (metal y/o madera) y si es el caso los vidrios, una vez a la semana y cuando se requiera.                                                                                    |
| Ventanas                                                                   | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana  | Realizar la limpieza de los marcos de cada ventana, limpiarse el interior y exterior de los vidrios.                                                                                                                                                 |
| Vidrios y marcos de divisiones de vidrio de las oficinas, salas de juntas. | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana  | Limpieza de los marcos y vidrios por el interior y exterior, con detergente líquido para vidrios y limpiador para metal.                                                                                                                             |
| Limpieza de las oficinas y salas de juntas                                 | Limpieza | Diario  | 1 vez al día       | Se realizará su limpieza diariamente, coordinándose con el área de Servicios Generales, a fin de permitir el acceso.<br>Se realizará la limpieza de sillas, escritorios, pintarrones, pantallas de televisión, teléfonos y en su caso aseo de baños. |
| Vitrinas                                                                   | Limpieza | Diario  | 1 vez al día       | Se limpiará la superficie de las puertas de cristal, con el líquido especial para vidrios; así como, realizar la limpieza de los costados y rieles, con el limpiador adecuado (metal y/o madera).                                                    |
| Barrido y mopeado                                                          | Barrido  | Diario  | 1 vez al día       | Se barrera con la escoba los lugares en donde no puede entrar el mopeador, debajo de los escritorios y muebles ejecutivos; así como, el mapeado de pasillos y áreas                                                                                  |



|                                  |                    |         |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------|--------------------|---------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  |                    |         |                    | comunes, recogiendo la basura. Esta actividad de preferencia podrá ser atendida por áreas, con la finalidad de agilizar las actividades.                                                                                                                                                                    |
| Trapeado en general              | Trapeado           | Diario  | 2 veces al día     | Realizar el trapeado de pisos con el detergente líquido, retirando con la espátula la suciedad que llegará a pegarse y en el caso de pisos muy sucios el supervisor deberá de sugerir la forma de atención especial a los afanadores. Se deberán utilizar señalamientos de limpieza para evitar accidentes. |
| Escaleras                        | Barrido y Trapeado | Diario  | 1 vez al día       | Diariamente se barrerán, y se trapearán con detergente líquido, y con el mechudo húmedo, a fin de evitar riesgos de accidentes. Así mismo, se limpiará el pasamanos, con franela húmeda. Se deberán utilizar señalamientos de limpieza para evitar accidentes.                                              |
| Escaleras de emergencia          | Barrido y Limpieza | Diario  | 1 vez al día       | Diariamente se barrerán, a fin de evitar riesgos de accidentes. Así mismo, se limpiará el pasamanos y rejas, con franela húmeda. Se deberán utilizar señalamientos de limpieza para evitar accidentes.                                                                                                      |
| Barrido de estacionamiento       | Barrido            | Semanal | 2 veces por semana | Se realizará en el estacionamiento e inmuebles que cuenten con estacionamiento.                                                                                                                                                                                                                             |
| Barrido de andadores y banquetas | Barrido            | Diario  | 1 vez al día       | Se realizará diariamente en cada uno de los inmuebles y cuando se requiera.                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                           |          |           |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Libreros y repisas                                                                                                                        | Limpieza | Diario    | 1 vez al día       | Se limpiarán los muebles con franela y el limpiador líquido adecuado (metal y/o madera), retirando con sumo cuidado los objetos a fin de realizar la limpieza total, en el caso de los libros y carpetas, procurar el mínimo de movimiento; y por último devolver los objetos a su lugar original. |
| Terrazas / azoteas                                                                                                                        | Barrido  | Quincenal | 1 vez por quincena | Se realizará de manera quincenal y/o cuando se requiera.                                                                                                                                                                                                                                           |
| Cocinetas                                                                                                                                 | Limpieza | Diario    | 1 vez al día       | Se limpiará diariamente la superficie, puertas y costados de las mismas.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Aseo menor en baños</b>                                                                                                                |          |           |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Se lavarán los WC, mingitorios y lavabos con jabón, enjuagándose muy bien y al finalizar utilizar cloro a fin de desinfectar los muebles. | Lavado   | Diario    | 2 veces al día     | Se lavarán diariamente y cuando menos 2 veces al día se realizará la limpieza general de los baños en los inmuebles, al iniciar las labores                                                                                                                                                        |
| Limpiar diariamente los muebles de baño, espejos, y accesorios, y lavarlos una vez a la semana.                                           | Lavado   | Diario    | 2 veces al día     | Se lavarán diariamente y cuando menos 2 veces al día se realizará la limpieza general de los baños en los inmuebles, al iniciar las labores                                                                                                                                                        |
| El piso de los baños se deberá de barrer y trapear, utilizando señalamientos de limpieza para señalar el área húmeda.                     | Lavado   | Diario    | 2 veces al día     | Se lavarán diariamente y cuando menos 2 veces al día se realizará la limpieza general de los baños en los inmuebles, al iniciar las labores                                                                                                                                                        |



|                                                                                                                                                                                                   |        |        |                |                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Colocar el papel de baño, jabón líquido o Shampoo para manos y sanitas para manos, retirando la basura del lugar.                                                                                 | Lavado | Diario | 2 veces al día | Se lavarán diariamente y cuando menos 2 veces al día se realizará la limpieza general de los baños en los inmuebles, al iniciar las labores |
| En los inmuebles en que se tiene dos o más baños continuos, también se realizará el lavado de paredes y puertas, desinfectándose, utilizando el producto.                                         | Lavado | Diario | 2 veces al día | Se lavarán diariamente y cuando menos 2 veces al día se realizará la limpieza general de los baños en los inmuebles, al iniciar las labores |
| Limpieza diaria de la puerta principal del baño con trapo húmedo y desinfectante.                                                                                                                 | Lavado | Diario | 2 veces al día | Se lavarán diariamente y cuando menos 2 veces al día se realizará la limpieza general de los baños en los inmuebles, al iniciar las labores |
| Revisar diariamente la calidad de la pastilla aromatizante que se ubicarán en los W.C. y mingitorios, a fin de volver a incorporarse cuando se haya terminado o su calidad ya no sea la adecuada. | Lavado | Diario | 2 veces al día | Se lavarán diariamente y cuando menos 2 veces al día se realizará la limpieza general de los baños en los inmuebles, al iniciar las labores |
| Al concluir la limpieza de los baños, aplicar aromatizante en aerosol.                                                                                                                            | Lavado | Diario | 2 veces al día | Se lavarán diariamente y cuando menos 2 veces al día se realizará la limpieza general de los baños en los inmuebles, al iniciar las labores |



|                                                                                                                                                 |                  |         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Informar al supervisor y/o a Lotería Nacional de los desperfectos detectados en los baños por el uso constante a fin de realizar su reparación. | Lavado           | Diario  | 2 veces al día                                 | Se lavarán diariamente y cuando menos 2 veces al día se realizará la limpieza general de los baños en los inmuebles, al iniciar las labores                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Aseo a exteriores</b>                                                                                                                        |                  |         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Puertas de acceso y ventanas                                                                                                                    | Lavado           | Semanal | 1 vez a la semana                              | Se lavarán con líquido para vidrios, a fin de evitar escurrimientos y utilizando tela limpia para los cristales.                                                                                                                                                                                                                               |
| Cristales Exteriores (Hasta 70 metros sobre el nivel del piso).                                                                                 | Lavado           | Mensual | 1 vez en los meses de mayo, agosto y noviembre | Se realizará, utilizando un jalador especial para cristales, cepillo suave, jabón y franela seca a una altura no mayor a 70 metros sobre el nivel del piso, conforme a la Norma Mexicana señalada en las Normas del presente Anexo Técnico, a los edificios señalados en el numeral "6 Ubicación de los inmuebles" del presente Anexo Técnico. |
| <b>Aseo en almacenes</b>                                                                                                                        |                  |         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Aseo en almacenes                                                                                                                               | Barrido y Lavado | Diario  | 1 vez al día                                   | Se realizará diariamente el barrido y lavado de pisos, realizando su trapeado, a fin de secarse lo más pronto posible. Así como el sacudido de los estantes, realizando el movimiento de cajas, las cuales cuentan con información y una vez terminada la actividad estas deberán de ser colocadas en su lugar original.                       |



|                                          |                         |         |                                  |                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------|-------------------------|---------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aseo en almacenes                        | Sacudido                | Diario  | 1 vez al día                     | Limpieza consistente en sacudido de anaqueles y estantes, debidamente programada con el área de servicios generales, a fin de supervisar la actividad y movimiento de las cajas y devolverlas a su estado original.                 |
| <b>Aseo en áreas restringidas</b>        |                         |         |                                  |                                                                                                                                                                                                                                     |
| Aseo en áreas restringidas               | Limpieza                | Mensual | 1 vez al mes                     | El aseo se efectuará a solicitud del personal encargado del área restringida de Lotería Nacional, quien supervisará el trabajo que desempeñe, conforme al tipo de aseo que requiera.                                                |
| <b>Limpieza de persianas</b>             |                         |         |                                  |                                                                                                                                                                                                                                     |
| Limpieza de persianas                    | Limpieza                | Semanal | 1 vez por semana                 | Se realizará primeramente con una franela seca para quitarle el polvo y posteriormente con una franela húmeda, con un poco de detergente a fin de quitarle las manchas.                                                             |
| <b>Abrillantado y Pulido de pisos</b>    |                         |         |                                  |                                                                                                                                                                                                                                     |
| Abrillantado y Pulido de pisos           | Abrillantado            | Semanal | Se recomienda que sea el sábado. | El abrillantado se realizará con disco canela sobre los pisos de mármol y loseta vinílica, haciendo uso de los señalamientos de limpieza en el área que se esté trabajando.                                                         |
| Abrillantado y Pulido de pisos           | Pulido (según material) | Semanal | Se recomienda que sea el sábado. | El pulido se realizará cada dos meses, con sal oxálica y disco canela en coordinación con la Gerencia de Servicios Generales o quién designe esta, haciendo uso de los señalamientos de limpieza en el área que se esté trabajando. |
| <b>Lavado mayor de sillas y sillones</b> |                         |         |                                  |                                                                                                                                                                                                                                     |



|                                                              |                   |         |                                  |                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|---------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lavado mayor de sillas y sillones                            | Lavado            | Semanal | Se recomienda que sea el sábado. | Se realizará por lo menos cada dos meses o cuando se requiera, el lavado profundo en sillas y sillones en pliana, tela y piel, en coordinación con la Gerencia de Servicios Generales. |
| <b>Limpieza y abrillantado a elevadores</b>                  |                   |         |                                  |                                                                                                                                                                                        |
| Limpieza y abrillantado a elevadores                         | Limpieza          | Diario  | 2 veces al día                   | Se realizará la limpieza de abrillantado de las puertas de acero y cabinas de los elevadores con líquido para acero inoxidable en spray hacer uso de los señalamientos de limpieza.    |
| <b>Aspirado y lavado de la alfombra del salón de sorteos</b> |                   |         |                                  |                                                                                                                                                                                        |
| Aspirado y lavado de la alfombra del salón de sorteos        | Aspirado y Lavado | Mensual | 1 vez por mes                    | Se realizará el aspirado y lavado de la alfombra del salón de sorteos con Carbona y lo necesario para su lavado.                                                                       |

**El cálculo corresponde al punto: Asea a Exteriores**

|                                                                                     |          |    |                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|-----------------|----|
| Cálculo de ventanas y vidrios interiores y exteriores inmuebles de Lotería Nacional |          |    |                 |    |
| Edificio Rosales                                                                    |          |    |                 |    |
| Trabajo de altura                                                                   | 180.11   | m2 | Total           |    |
| A nivel piso                                                                        | 28.54    | m2 | 208.65          | m2 |
| Edificio Edison                                                                     |          |    |                 |    |
| Trabajo de altura                                                                   | 137.12   | m2 | Total           |    |
| A nivel piso                                                                        | 228.12   | m2 | 365.24          | m2 |
| Edificio Jalisco                                                                    |          |    |                 |    |
| Trabajo de altura                                                                   | 378.22   | m2 | Total           |    |
| A nivel piso                                                                        | 53.90    | m2 | 432.12          | m2 |
| Edificio Moro                                                                       |          |    |                 |    |
| Trabajo de altura                                                                   | 1,725.60 | m2 | Total           |    |
| A nivel piso                                                                        | 175.91   | m2 | 1,901.51        | m2 |
| Edificio Basilio Badillo                                                            |          |    |                 |    |
| Trabajo de altura                                                                   | 26.23    | m2 | Total           |    |
| A nivel piso                                                                        | 15.05    | m2 | 41.28           | m2 |
| Inmueble Insurgentes                                                                |          |    |                 |    |
| Trabajo de Altura                                                                   | 1800     | M2 | 1800            | m2 |
| TOTAL EN GENERAL                                                                    |          |    | <b>4,748.80</b> | m2 |

Por lo que respecta al Aseo de Exteriores, y en virtud de que la Entidad requiere el lavado de vidrios externos de más de 4 metros de altura para los inmuebles propiedad de Lotería Nacional, la Gerencia de Servicios Generales solicitará a la Unidad Interna de Protección Civil, verifique el cabal cumplimiento de la Norma NOM-009-STPS-2011 Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura, misma que deberá presentar como parte de su propuesta técnica.

El Prestador del Servicio, cumplirá con las rutinas y/o actividades establecidas en el apartado actividades de limpieza, las cuales se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, ya que, por requerimientos de la Entidad, la Gerencia de Servicios Generales podrá solicitar alguna adicional al prestador del servicio.

El Prestador del Servicio que resulte adjudicado atenderá las necesidades de la Entidad relacionadas a las establecidas en las actividades de limpieza, incluyendo movimientos de mobiliario, cajas de archivo y enseres que se requieran durante la vigencia del servicio.

Los horarios y días de ejecución de "EL SERVICIO" son enunciativos mas no limitativos, por lo que podrán ser modificados a solicitud expresa y por escrito de la Gerencia de Servicios Generales a través de los servidores públicos que designe.

El personal de limpieza de cada uno de los horarios, matutino y vespertino tendrá como mínimo 30 minutos de descanso (alimentos), y serán utilizados por el personal de limpieza de forma escalonada de acuerdo con los horarios y en los espacios que para tales efectos determine la Gerencia de Servicios Generales y/o por el servidor público que se designe.

El Prestador del Servicio se compromete a realizar el servicio de limpieza profunda, sin costo adicional para la Entidad, en situaciones de emergencia por causas fortuitas o de causa mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos incendios, actos vandálicos o eventos socio organizativos), deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención a lo que sea requerido para atender los servicios requeridos por Lotería Nacional.

El personal del Prestador del Servicio que asigne para la prestación de "EL SERVICIO", deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/ elementos a limpiar.

El personal del prestador de servicio que asigne para la prestación de "EL SERVICIO" debe tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tale como loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

La ejecución del servicio se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) La prestación del servicio incluye el personal (supervisores y operarios), materiales, herramientas, uniformes, equipo, maquinaria, refacciones, materiales de consumo diario, tales como: productos de limpieza, jarciería, químicos, material de habilitación para núcleos sanitarios, baños privados, cocinetas y cocinas, y en general todo lo necesario para brindar el servicio, mismos que deberá considerar como parte de su propuesta.
- b) Contar con los permisos, autorizaciones y Normas necesarias para la prestación del servicio:

Durante la vigencia del servicio contratado, el proveedor queda obligado a contar con las Normas para la prestación del servicio.

El proveedor asumirá la responsabilidad total, en caso, de que, por la prestación de los servicios contratados por Lotería Nacional, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor o cualquier situación semejante.

- c) El proveedor será responsable de mantener en óptimas condiciones de limpieza los espacios físicos interiores y exteriores de los inmuebles de la Entidad indicados en el presente Anexo Técnico y supervisará cada inmueble a través de la Mesa Central, asimismo monitoreará la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica, para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el presente Anexo Técnico.
- d) Para una correcta y adecuada prestación de “EL SERVICIO”, el Prestador del Servicio deberá de considerar lo siguiente, de manera enunciativa y no limitativa:
- La oferta que presente el posible proveedor deberá considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por LA ENTIDAD para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.
  - El Proveedor que resulte adjudicado tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
  - El posible proveedor deberá contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente Anexo.
  - La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada la Entidad.
  - Mantener en óptimas condiciones de limpieza los espacios físicos interiores y exteriores de los inmuebles en uso por Lotería Nacional, de acuerdo con las actividades de limpieza que se establecerá por parte de la Entidad donde indicará la temporalidad del servicio.
  - Deberá haber supervisión por parte del Prestador del Servicio en los inmuebles en uso de Lotería Nacional, a través del personal que designe para ello y monitoreo de la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar los niveles de servicio requeridos.
  - El personal que designe el prestador del servicio para llevar a cabo la coordinación de “EL SERVICIO”, no formará parte de la plantilla del personal requerido, por tal motivo no deberá ser incluida para el cobro de forma mensual, por lo que los costos de éstos correrán por cuenta del Prestador del Servicio.
  - El uniforme de los supervisores será de otro color, con el fin de su plena identificación, así mismo el porte de la credencial.
  - La ejecución de “EL SERVICIO” incluye el personal, equipo, maquinaria, materiales de consumo diario tales como: productos de limpieza, jarcería, químicos, material de habilitación para cocinetas, baños privados y núcleos sanitarios, de acuerdo con las actividades de limpieza.
  - Lotería Nacional asignará un lugar en cada inmueble para el resguardo de los productos y enseres usados en la limpieza de inmuebles y maquinaria y en todo lo relacionado a la prestación de “EL SERVICIO”, así como un espacio para cambio de ropa de los operarios, reservándose la Entidad el derecho de verificar en cualquier momento el buen uso de dichos espacios y cancelarlos en caso de detectar un mal aprovechamiento de los mismos.
  - El Prestador del Servicio deberá presentar una relación del personal que ingresará a laborar en cada uno de los inmuebles de Lotería Nacional, quienes deberán portar un uniforme y gafete de identificación expedida por la empresa. Dicha relación deberá de estar acompañada de una identificación con fotografía por cada persona (preferentemente IFE o INE), asimismo durante los

5 primeros días de cada mes, en su caso, el Prestador del Servicio presentará una relación actualizada del personal.

- El Prestador del Servicio llevará un registro diario de asistencia de su personal, asimismo, los supervisores del servicio en cada inmueble designados por la Gerencia de Servicios Generales realizarán la verificación de asistencia, una vez transcurrido el tiempo máximo de tolerancia.
- Lotería Nacional aplicará por conducto de la Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe, las penalizaciones y/o deductivas correspondientes en caso de inasistencias, retardos, materiales no proporcionados y trabajos no desarrollados, los cuales se deducirán de la facturación mensual presentada para su cobro, adicional al importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor, las que deberán ser cubiertas en la Caja General de la Entidad.
- El Prestador del Servicio deberá llevar una bitácora respecto de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el rubro de “actividades del servicio de limpieza y periodicidad”; la bitácora deberá estar validada por el supervisor designado por el Prestador del Servicio, así como el supervisor de cada inmueble o el servidor público que designe la Gerencia de Servicios Generales.
- El Prestador del Servicio suministrará al personal de limpieza asignado el uniforme de trabajo que requiera para la adecuada ejecución de sus tareas, que incluirá invariablemente pantalón y camisola con el logotipo de la empresa para la prestación del servicio. Dicho personal deberá presentarse a trabajar con el uniforme completo y limpio.
- El Prestador del Servicio suministrará al personal asignado un gafete de identificación con fotografía reciente, que lo acredite como empleado del Prestador del Servicio. Este deberá portarlo en lugar visible y de manera permanente.
- El Prestador del Servicio deberá proporcionar “EL SERVICIO” con personal debidamente capacitado en las áreas de consultorios médicos y en el área de la policlínica, en lo que respecta a la recolección de Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos (RPBI).
- El personal del Prestador del Servicio hará un uso eficiente y racional del agua, utilizando la estrictamente necesaria para el servicio, por lo que la Gerencia de Servicios Generales a través de los servidores públicos que designe, supervisará su cumplimiento.
- La Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe, recibirá de manera mensual del Prestador del Servicio los materiales e insumos para la correcta prestación de “EL SERVICIO”.
- La Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe, recibirá el reporte sobre las actividades de la limpieza realizadas por cada inmueble de la Entidad.
- El Prestador del Servicio, deberá llevar una bitácora de la limpieza de los baños que contendrá el horario y nombre del personal que realiza el aseo en esas áreas, el cual una vez concluido el servicio del horario correspondiente, deberá firmar la bitácora de la limpieza de los baños, las cuales deberán estar validadas por el supervisor de cada inmueble y el servidor público que designe para tal fin la Gerencia de Servicios Generales; dicha bitácora deberá entregarse de manera mensual junto con las listas de asistencia como documentación soporte para el trámite de pago de la factura correspondiente.
- El Prestador del Servicio instruirá a sus empleados sobre el uso y manejo de productos químicos de limpieza.
- La Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe, instruirá al personal del Prestador del Servicio para NO recibir llaves de oficinas, por lo que serán las áreas administrativas de Lotería Nacional las responsables de abrir sus espacios físicos para la realización de todo tipo de servicios.
- La Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe, instruirá al personal del Prestador del Servicio de abstenerse del uso de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras propiedad o en resguardo de Lotería Nacional.

- En el inmueble denominado “El Moro”, no se permitirá el uso del elevador de manera exclusiva para el traslado de la basura.
- El Prestador del Servicio deberá proporcionar al menos dos contenedores por cada inmueble para el retiro de basura en las instalaciones de Lotería Nacional, en caso de que no se cuente con los mismos.
- La recolección de la basura en general deberá ser constante (mínimo tres veces por semana), realizando la separación por tipo de desecho en orgánica e inorgánica, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, misma que se realizará en cada turno y será trasladada a los contenedores que para tal efecto determine Lotería Nacional ubicados en cada inmueble.

#### **ADMINISTRACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Prestador del Servicio deberá designar para la prestación de “EL SERVICIO”:

- A. Un representante de cuenta quien a partir del inicio de la vigencia del servicio fungirá como representante del Prestador del Servicio. Éste tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el contrato y anexo técnico debiendo estar disponible las 24 horas del día para atender cualquier situación originada o con el motivo de la prestación de “EL SERVICIO”.
- B. Personal encargado de Inmueble para los domicilios señalados en este anexo, quien tendrá la responsabilidad de observar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones operativas del contrato y quedará facultado para actuar por y en nombre del Prestador del Servicio respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio, asimismo, será responsable de supervisar la atención y cumplimiento de la Mesa de Servicio.
- C. El personal señalado en los incisos anteriores, será designado por el Prestador del Servicio mediante escrito debidamente firmado por el representante legal o persona facultada por parte del Prestador del Servicio, desde el primer día de la vigencia del servicio, indicando nombre completo, número telefónico celular, asimismo y en caso de sustitución, deberá notificar los cambios por escrito en un término no mayor a 48 horas posteriores al cambio.

Asimismo:

- Durante los horarios para la prestación de “EL SERVICIO”, todo empleado del Prestador del Servicio deberá portar gafete de identificación con fotografía y logotipo de la empresa visibles, conteniendo su nombre y puesto, durante todo el tiempo de estancia en las instalaciones de Lotería Nacional, así como portar el uniforme completo en buenas condiciones y de la talla adecuada a los operarios, no mostrar de forma ostensible tatuajes ni piercing o portar objetos que alteren la fisonomía de la persona y no sean propios de su uniforme, tales como lentes oscuros, gorras o viseras.
- En caso de portar cualquier aparato de comunicación deberá registrarlo en el área de seguridad de cada edificio, al ingresar o retirarse de las instalaciones.
- El Prestador del Servicio deberá proporcionar a la Gerencia de Servicios Generales, una relación del personal que podrá ingresar a las instalaciones de la Entidad, proporcionando en ella por razones de seguridad, los datos personales de las mismas, como nombre completo, domicilio y copia de identificación oficial (INE, Cédula o Pasaporte vigente), copia de la identificación que le otorga la empresa. Asimismo, cuando se dé de baja al personal que aparezca en la lista antes mencionada, deberá notificar esta situación en la Entidad al día hábil siguiente de que ocurra, así también deberá informar sobre el ingreso de nuevo personal que deba entrar a las instalaciones.

- El Prestador del Servicio responderá de manera solidaria, en la reparación del daño ocasionado al patrimonio institucional o a los trabajadores de la Entidad, por robo, pérdidas o daños ocasionados por su personal por hechos que ocurran dentro de las instalaciones de Lotería Nacional.
- Queda estrictamente prohibido que los operarios o trabajadores del Prestador del Servicio ingresen a las instalaciones de Lotería Nacional con objetos que distraigan su atención, tales como radios portátiles o cualquier aparato reproductor de sonido, etc., asimismo queda estrictamente prohibido portar armas o cualquier objeto punzocortante que pueda ser utilizado en contra de la integridad de las personas, incluso del mismo portador.
- El operario no deberá ingresar a las instalaciones de Lotería Nacional con bultos, maletas, bolsos u objetos voluminosos. Asimismo, deberán de abstenerse de rayar o dibujar paredes, puertas o ventanas ni provocar riesgos o condiciones de inseguridad que afecten el clima laboral de la Entidad, en caso contrario el Prestador del Servicio asumirá de manera solidaria los costos de los daños que se llegaran a causar.
- Los operarios deberán utilizar los equipos de protección personal, necesarios para el buen desempeño de sus labores, asimismo en caso de siniestro deberán acatar las indicaciones del personal de protección civil de la Entidad.
- El personal que designe el prestador del servicio para llevar a cabo la coordinación del “EL SERVICIO” no formarán parte de la plantilla mínima ni máxima del personal requerido, por tal motivo no deberán ser incluidas para el cobro de forma mensual, siendo así, los costos correrán por cuenta del Prestador del Servicio.
- El personal del Prestador del Servicio deberá de abstenerse de tomar objetos ajenos, ingerir bebidas embriagantes, consumir drogas y/o presentarse en estado de ebriedad a las instalaciones de la Entidad, la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades correspondientes y se hará del conocimiento al Prestador del Servicio para resarcir los daños causados, en su caso.
- El personal que incumpla con los lineamientos señalados será retirado de las instalaciones y, en caso de reincidencia dicho individuo deberá ser sustituido por otro que el mismo Prestador del Servicio designe.
- El Prestador del Servicio deberá habilitar una mesa de servicios ubicada en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México y otra mesa de servicios en el inmueble ubicado en Basilio Badillo No. 45, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc C.P 06030, Ciudad de México.

El servicio se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios determinados por el administrador del contrato o quien este designe como responsable de verificar y aceptar los servicios; considerando lo siguiente en base a las necesidades de cada inmueble:

| INMUEBLE        | UBICACIÓN                                                                                                        |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Insurgentes     | Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México. |
| Moro            | Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                |
| Jalisco         | Avenida de la República No. 117, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.          |
| Rosales         | Avenida Rosales No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                   |
| Edison          | Calle de Edison No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                   |
| Hidalgo         | Avenida Hidalgo No. 130, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                  |
| Basilio Badillo | Basilio Badillo N 45, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad                                |

|             |                                                                                                                             |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | de México.                                                                                                                  |
| Contreras   | Avenida San Francisco No. 156, Col. Barrio de San Francisco, Demarcación Magdalena Contreras, C.P. 10500, Ciudad de México. |
| Amado Nervo | Calle Amado Nervo No. 124, Col. Santa María la Ribera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México.                |

### NÚMERO DE OPERARIOS, DÍAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”

La cantidad de operarios, afanadores y pulidores, diarios que se requieren para realizar las actividades descritas en el presente anexo técnico, serán los que se señalan a continuación, en todos los casos, se deberán desarrollar “EL SERVICIO” con el número de operarios señalados, en caso de ser requeridos más turnos, será solicitado por la Gerencia de Servicios Generales a través de los servidores públicos que designe.

Durante la vigencia del servicio, los días y horarios para la ejecución del servicio será de la siguiente manera:

Programa de días, horarios y cantidad de elementos por inmueble.

| INMUEBLE INSURGENTES SUR 1397 |                    |           |                    |           |                    |
|-------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------|--------------------|
| Días                          | Horario Matutino   | Elementos | Horario Vespertino | Elementos | Total de elementos |
| Lunes                         | 07:00 a 14:00 hrs. | 34        | 14:00 a 21:00 hrs. | 17        | 51                 |
| Martes                        | 07:00 a 14:00 hrs. | 34        | 14:00 a 21:00 hrs. | 17        | 51                 |
| Miércoles                     | 07:00 a 14:00 hrs. | 34        | 14:00 a 21:00 hrs. | 17        | 51                 |
| Jueves                        | 07:00 a 14:00 hrs. | 34        | 14:00 a 21:00 hrs. | 17        | 51                 |
| Viernes                       | 07:00 a 14:00 hrs. | 34        | 14:00 a 21:00 hrs. | 17        | 51                 |
| Sábados                       | 07:00 a 14:00 hrs. | 34        | 14:00 a 21:00 hrs. | 17        | 51                 |
| Domingos y días festivos      | 08:00 a 14:00 hrs. | 3         | 14:00 a 20:00 hrs. | 3         | 6                  |



### DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS INSURGENTES SUR 1397

| PISO                   | Cantidad de elementos<br>horario matutino |                             | Cantidad de elementos<br>horario vespertino |           |                            |
|------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|-----------|----------------------------|
|                        | Lunes a<br>sábado                         | Domingo y<br>días festivos  | Lunes a<br>viernes                          | Sábado    | Domingo y<br>días festivos |
| 12                     | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| 11                     | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| 10                     | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| 9                      | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| 8                      | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| 7                      | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| 6                      | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| 5                      | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| 4                      | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| 3                      | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| 2                      | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| 1                      | 2                                         |                             | 1                                           | 1         | 1                          |
| Niveles                | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| Planta<br>Baja/Agencia | 2                                         | 1                           | 1                                           | 1         | 1                          |
| Sótano                 | 2                                         | 2                           | 1                                           | 1         |                            |
| Pulidor                | 2                                         |                             | 1                                           | 1         | 1                          |
| Mesa de Servicio       | 2                                         |                             | 1                                           | 1         |                            |
| <b>Total por día</b>   | <b>34</b>                                 | <b>3</b>                    | <b>17</b>                                   | <b>17</b> | <b>3</b>                   |
| <b>Total</b>           | <b>51</b>                                 | <b>INMUEBLE INSURGENTES</b> |                                             |           |                            |

### DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS EN LOS INMUEBLES DE REFORMA

| INMUEBLES REFORMA        |                    |                   |                    |           |                    |
|--------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-----------|--------------------|
| Días                     | Horario Matutino   | Elementos         | Horario Vespertino | Elementos | Total de elementos |
| Lunes                    | 07:00 a 14:00 hrs. | 57                | 14:00 a 21:00 hrs. | 16        | 73                 |
| Martes                   | 07:00 a 14:00 hrs. | 57                | 14:00 a 21:00 hrs. | 16        | 73                 |
| Miércoles                | 07:00 a 14:00 hrs. | 57                | 14:00 a 21:00 hrs. | 16        | 73                 |
| Jueves                   | 07:00 a 14:00 hrs. | 57                | 14:00 a 21:00 hrs. | 16        | 73                 |
| Viernes                  | 07:00 a 14:00 hrs. | 57                | 14:00 a 21:00 hrs. | 16        | 73                 |
| Sábados                  | 07:00 a 14:00 hrs. | 57                | 14:00 a 21:00 hrs. | 16        | 73                 |
| Domingos y días festivos | 08:00 a 14:00 hrs. | 6                 | 14:00 a 20:00 hrs. | 6         | 6                  |
| TOTAL OPERARIOS          | 73                 | INMUEBLES REFORMA |                    |           |                    |

**DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS EN INMUEBLES REFORMA:**

| EDIFICIO        | UBICACIÓN                                                                                 | ELEMENTOS POR TURNO |            |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|
|                 |                                                                                           | Matutino            | Vespertino |
| El Moro         | Plaza de la Reforma No. 1 Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc.                        | 0                   | 0          |
| Jalisco         | Avenida de la República No. 117, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc.                 | 12                  | 2          |
| Rosales         | Rosales No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc.                                  | 15                  | 4          |
| Edison          | Edison No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc.                                   | 9                   | 2          |
| Hidalgo         | Avenida Hidalgo No. 130, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc.                         | 7                   | 4          |
| Basilio Badillo | Basilio Badillo No. 45 Colonia Tabacalera Demarcación Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc. | 6                   | 2          |
| Contreras       | Avenida San Francisco No. 156, Demarcación Magdalena Contreras.                           | 7                   | 2          |
| Amado Nervo     | Calle Amado Nervo No. 124, Colonia Santa María Ribera, Demarcación Cuauhtémoc.            | 1                   | 0          |
| <b>Total</b>    |                                                                                           | <b>57</b>           | <b>16</b>  |

Por lo tanto, el prestador de servicio deberá cotizar 124 operarios.

La distribución de los operarios de la tabla anterior es de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que, conforme a las necesidades del servicio, Lotería Nacional podrá solicitar al Prestador del Servicio la redistribución de los operarios para atender sus necesidades y /o prioridades durante la vigencia de la contratación.

El Prestador del Servicio deberá informar a la Gerencia de Servicios Generales la plantilla de la totalidad de los operarios con la que cubrirá el servicio, la cual deberá incluir el nombre, domicilio, teléfono, escolaridad, años de experiencia en la prestación de los servicios relacionados objeto de la presente contratación, señalado la antigüedad en la empresa.

El Prestador del Servicio deberá incluir en su propuesta técnica, el currículum de una persona que designe como coordinador del servicio, anexando copia del certificado que acredite el nivel de escolaridad, asimismo, deberán de contar con por lo menos un año de experiencia en la coordinación de servicios de limpieza, de igual forma, dentro de los operarios asignados al edificio "Basilio Badillo", el Prestador del Servicio deberá considerar por lo menos 1 pulidor en el turno matutino y 1 pulidor en el turno vespertino, este personal además de realizar las actividades de pulido, ejecutará las actividades de afanadores, dicho operario pulidor podrá ser rotado en los demás inmuebles a fin de realizar el servicio de pulido de acuerdo a las necesidades de Lotería Nacional.

## **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio objeto de estas especiaciones técnicas se llevará a cabo en los inmuebles de la Entidad indicados en el presente Anexo Técnico.

## **6. CONDICIONES SOCIALES**

El proveedor estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

El proveedor tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## **7. REQUERIMIENTOS.**

El proveedor garantizará la prestación del servicio de acuerdo con los siguientes términos:

## **7.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.**

Será responsabilidad del proveedor, mantener la calidad del servicio conforme a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO requeridas por Lotería Nacional para la prestación del “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”.

El servicio deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

El proveedor debe contar con personal con experiencia en el ramo, maquinaria, equipo y herramienta, así como en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, como el pulido de todo tipo de superficies tales como; loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc., sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El proveedor queda obligado al término de su contrato, acuerde con el administrador del contrato la logística de desocupación de espacios físicos asignados y el retiro de maquinaria, equipo y herramienta de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición con la empresa que prestará el servicio, que permita que Lotería Nacional cuente de manera ininterrumpida con el servicio y sin costo adicional para las mismas.

## **7.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la prestación del servicio, el proveedor debe proporcionar el siguiente personal:

El Prestador del Servicio, deberá designar, con cargo equivalente a un sueldo mensual de un operario para la Entidad a dos personas, una persona en el inmueble de Avenida Insurgentes sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez. CP. 03920, Ciudad de México y la otra persona de igual manera equivalente a un costo por operario en el Inmueble de ROSALES, ubicado en Avenida Rosales No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, para atender la **“Mesa de Servicio”** (Call Center)- en cada uno de los inmuebles señalados, a quienes se les asignará una cuenta de correo electrónico institucional para que el personal de la Entidad formule requerimientos relacionados con el “SERVICIO” y/o soliciten o programen servicios especializados, la Mesa de Servicio funcionará con un horario de 9:00 a 18:00, de Lunes a Viernes con una hora de comida.

**La Mesa de Servicio** Proporcionará un número de reporte con el que se dará atención y seguimiento a los requerimientos por parte de personal o áreas de la Entidad, entregando los mismos a la Gerencia de Servicios Generales con la siguiente Información a efecto de verificar y en su caso, aplicar las deductivas que en su caso llegaran a corresponder.

- Número de reporte.
- Fecha y hora del reporte.
- Área que solicita el servicio.
- Nombre de la persona que solicita el servicio.
- Ubicación física donde se requiere el servicio.
- Solicitud y/o anomalía.

- Fecha y hora en la que se atendió la solicitud y/o anomalía reportada.

**SUPERVISAR**

El Prestador del Servicio, asignará un supervisor conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico, a fin de que verifiquen que el “EL SERVICIO” se realice de acuerdo con las rutinas señaladas, además de realizar las siguientes actividades:

- Supervisar la distribución del personal en las áreas de los inmuebles de la Entidad.
- Supervisar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades de limpieza.
- Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y/o actividades de limpieza.
- Verificar los procedimientos de limpieza para la realización del servicio.
- Atender el servicio que sean solicitados por la mesa de servicio.
- Verificar que las actividades del personal se realicen de la forma estipulada en las cédulas de rutinas y/o actividades.
- Supervisar que el servicio de limpieza sea conforme a lo requerido por el área solicitante.
- Supervisar que el personal de limpieza cumpla con sus funciones.
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos.
- Supervisar que el personal de limpieza permanezca en sus áreas asignadas.
- Supervisar que el personal de limpieza porte su gafete de identificación, uniforme o chaleco distintivo.
- Supervisar que el personal de limpieza mantenga un trato respetuoso con sus compañeros y con los empleados de la Entidad.
- Supervisar que el personal de limpieza guarde la debida disciplina.
- Supervisar que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores.
- Supervisar que el personal se apegue al programa de la Entidad en materia de protección civil.
- Las demás que le sean requeridas por la Gerencia de Servicios Generales, relativas a la prestación de “EL SERVICIO”.

El Prestador del Servicio, se sujetará a la supervisión que realice la Entidad, a través del personal que para tales efectos designe la Gerencia de Servicios Generales, la supervisión se hará en compañía del supervisor del Prestador del Servicio en los inmuebles de la Entidad, a fin de verificar que el servicio se proporcione en los términos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, lo cual podrá realizarse sin previo aviso y se harán del conocimiento del supervisor del Prestador del Servicio, anomalías encontradas, mismas que deberán subsanarlas de manera inmediata y en su defecto, serán contempladas para la aplicación de deductivas o penalizaciones que correspondan.

**VERIFICAR**

- La realización de las actividades propias del SERVICIO.
- Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.

**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

El Prestador del Servicio deberá proporcionar a cada supervisor medios de comunicación, por cuenta y costo del Prestador del Servicio, pudiendo ser aparatos telefónicos (celular) con saldo suficiente o radios de comunicación, para atender en tiempo y forma el servicio preventivo, correctivo y de emergencia requeridos por la Entidad, asimismo deberá contemplar los mismos medios de comunicación para los servidores públicos designados por la Entidad que realicen la supervisión de “EL SERVICIO” en los diferentes inmuebles de la Entidad.

**7.3 PROPUESTA DE TRABAJO**

El proveedor presentará dentro de su oferta por inmueble de Lotería Nacional, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

**7.4 MAQUINARIA, EQUIPO, Y HERRAMIENTA**

El proveedor debe contar con la maquinaria, equipo y herramienta en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del servicio, la cual deberá ser validada por el personal designado por el administrador del contrato y apegarse a las cantidades mínimas señaladas a continuación, dicha información corresponde a las necesidades actuales de Lotería Nacional.

El inventario de la maquinaria, equipo y herramienta, debe permanecer fijo en cada inmueble y la salida de los mismos, solo será autorizada para su reemplazo o reparación y a este respecto, el proveedor se obliga a repararlo en un plazo no mayor a 48 horas por desperfecto o descompostura, si el período de reparación es mayor, debe sustituirlo por uno de similares características.

El proveedor resguardará los insumos, materiales, maquinaria, equipo y herramienta requeridos para la prestación del servicio, en los espacios que para tal efecto designe el administrador del contrato y será el único responsable de cualquier daño y/o extravío que ocurra.

El administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, podrá visitar durante la prestación del servicio los espacios y bodegas asignadas al proveedor, para verificar la existencia de la maquinaria, equipo y herramienta.

El Prestador del Servicio deberá entregar, conforme a lo señalado en este punto y dentro de los CINCO días naturales siguientes de la notificación el fallo, la maquinaria y equipo en los siguientes inmuebles de la Entidad.

| No | Descripción Técnica de maquinaria y equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Insurgentes | Rosales |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|
| 1  | Aspiradora eléctrica tipo industrial para uso rudo y continuo que succione líquidos y sólidos, con motor con sistema de enfriamiento independiente, maniobrable para acceder a lugares difíciles, fabricada en materiales de alta resistencia y calidad, con accesorios diversos para tareas desde el piso al techo (manguera de uso rudo, tubos de extensión, rinconero, tapicero, cepillo deslizante, plumero, para pisos y alfombras y adaptador). | 1           | 2       |



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| <b>2</b> | Escaleras tipo tijera plegable fabricadas en plataforma de aluminio antiderrapante por un solo lado de 76.2 mm. De huella, porta cubetas plegable, pies de seguridad antiderrapantes, 8 escalones tamaño de la escalera 2.75 m.                                                                                                                                                                                                                                        | 1  | 2  |
| <b>3</b> | Escaleras tipo tijera plegable fabricadas en plataforma de aluminio antiderrapante por un solo lado de 76.2 mm. De huella, portacubetas plegable, pies de seguridad antiderrapantes, 5 escalones tamaño de la escalera 1.63 m.                                                                                                                                                                                                                                         | 2  | 3  |
| <b>4</b> | Escaleras tipo tijera plegable fabricadas en plataforma de aluminio antiderrapante por un solo lado de 76.2 mm. De huella, porta cubetas plegable, pies de seguridad antiderrapantes, 2 escalones tamaño de la escalera 0.91 m.                                                                                                                                                                                                                                        | 3  | 1  |
| <b>5</b> | Pulidora de pisos eléctrica de diseño anatómico, balance de presión y coordinación de peso y velocidad, de uso continuo, motor de alta potencia con reductor de velocidad tipo planetario triple para servicio pesado y silencioso, fabricada con materiales de alta resistencia y calidad, con protección de vinil para protección de muebles e instalaciones, con ruedas de neopreno para facilitar su desplazamiento, diseñada para trabajar en todo tipo de pisos. | 2  | 3  |
| <b>6</b> | Máquina hidro lavadora para lavar a presión (karcher hd 1050 b) motor a gasolina, potencia de 13 hp, depósito de combustible de 6.5 litros, medidas 1044x570x662 mm, bomba de gran potencia, válvula térmica de gran seguridad, protección al medio ambiente, equipo de serie con ruedas para mayor protección de la máquina, válvula de derivación, tecnología, diseño ergonómico y manguera de 50 metros.                                                            | 1  | 1  |
| <b>7</b> | Caballetes de señalamiento de plástico reforzado color amarillo ( <i>precaución piso mojado</i> ) Medidas 29 cm. De ancho por 63 cm. De alto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 25 | 25 |
| <b>8</b> | Caballetes de señalamiento de plástico reforzado color amarillo medidas 29 cm. De ancho x 63 cm. De alto ( <i>cerrado</i> ).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 25 | 25 |

Ubicación de los Inmuebles:

Inmueble de Insurgentes: Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.

Inmueble Rosales: Calle Rosales No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Ciudad de México.

El Prestador del Servicio, por cuenta propia (personal, equipo y herramientas necesarias), deberá entregar y colocar o fijar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de la vigencia de la contratación, los siguientes equipos en los inmuebles conforme a lo siguiente:

| Descripción                                        | Insurgentes Sur | Rosales |
|----------------------------------------------------|-----------------|---------|
| Extensiones eléctricas de 10 mts., cable uso rudo. | 2               | 4       |
| Mangueras de 50 mts. Con entrada de ½" y de ¾".    | 2               | 4       |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Despachadores higiénicos de plástico reforzado ABS para rollo de papel sanitario tipo jumbo en color humo o blanco, con sistema toma fácil, (uno por núcleo sanitario 2 por piso para rollo de 300 mts. de largo), los cuales deberá fijar y colocar. | 36 | 36 |
| Despachadores higiénicos Para Toalla en rollo en color humo o blanco, con sistema toma fácil, los cuales deberá fijar y colocar.                                                                                                                      | 36 | 36 |
| Despachadores de plástico reforzado ABS para jabón líquido suave para cartuchos de 800 mililitros en color humo o blanco.                                                                                                                             | 38 | 36 |
| Despachadores de plástico reforzado ABS para jabón líquido suave rellenable en color humo o blanco.                                                                                                                                                   | 36 | 36 |
| Recolectores metálicos de 200 litros de capacidad para desechos sólidos orgánicos e inorgánicos.                                                                                                                                                      | 5  | 5  |
| Diablo para carga (tamaño grande).                                                                                                                                                                                                                    | 2  | 2  |

## 7.5 SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS.

El proveedor suministrará los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del servicio en cada inmueble de Lotería Nacional, se requiere del aprovisionamiento continuo de los consumibles de limpieza y materiales de habilitación, para asegurar la limpieza y habilitación de todos los espacios interiores y exteriores de sus inmuebles, núcleos sanitarios, sanitarios privados, cocinetas, cocinas y comedores, para lo cual, el proveedor debe realizar el aprovisionamiento de acuerdo a las necesidades de Lotería Nacional señale.

El administrador del contrato designará los espacios para su almacenamiento y será responsabilidad del proveedor la administración del suministro suficiente para determinar la cantidad de materiales de habilitación y materiales de consumo diario, necesarios para cumplir con los niveles de servicio establecidos, para lo cual debe considerar la información proporcionada en los diferentes apartados de estas Especificaciones Técnicas.

El Prestador del Servicio deberá utilizar para la prestación del servicio, los materiales, con especificaciones que se mencionan en el presente anexo técnico.

- El Prestador del Servicio deberá suministrar los materiales de limpieza señalados en este punto garantizando que la entrega de estos no sea retrasada por ningún motivo, en caso contrario, se hará acreedor de las deductivas que en su caso correspondieran.
- La entrega del material será de conformidad a lo señalado en el presente anexo técnico y deberá apegarse a todas las especificaciones de calidad ofertadas con envases sellados y originales de fábrica debidamente empaquetados.
- La entrega de los materiales se realizará en los inmuebles o almacenes que para tales efectos señale el Administrador del Contrato y se realizará en un horario de atención de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes

Inmueble de Insurgentes: Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.

Inmueble Rosales (Policlinica): Rosales No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Ciudad de México.

En caso de ser necesario el cambio de domicilio para la entrega de material, bastará con informar al Prestador del Servicio, vía telefónica con previa anticipación, para que se realice en el domicilio señalado.

El Prestador del Servicio proporcionará por cada inmueble de la Entidad, la cantidad necesaria de contenedores de plástico con ruedas para facilitar la clasificación y el retiro de la basura, conforme a lo establecido a las normas aplicables.

- Todos los materiales de limpieza que proponga y utilice en la prestación del servicio deberán ser ecológicos y biodegradables.
- El Prestador del Servicio se obliga a entregar los materiales, insumos y utensilios estrictamente necesarios para la prestación del servicio de acuerdo al consumo y sus necesidades de Lotería Nacional, conforme a las especificaciones descritas en el presente anexo técnico.
- Todos los productos químicos de los artículos especificados, excepto los envases deberán ser biodegradables, conforme al listado siguiente, así mismo, deberán contener la etiqueta de las sustancias que lo componen:
- Lotería Nacional, conforme a sus necesidades operativas, podrá solicitar los materiales adicionales o insumos requeridos en la operación que se requieran dentro del margen del costo mensual global de la partida, para un servicio adecuado.
- El Prestador del Servicio se comprometerá por escrito a corregir cualquier deficiencia en el servicio de limpieza o funcionamiento del equipo o vicio oculto en materiales de limpieza, de manera inmediata.
- El Prestador del Servicio se compromete a suministrar durante la vigencia del contrato de manera mensual, los siguientes materiales de limpieza mismos que deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas.

Al inicio de la Vigencia de la contratación, el prestador de servicio deberá entregar en los inmuebles de la Entidad, abajo señalados, los materiales descritos en la tabla siguiente, siendo esta la parte proporcional o la totalidad de ellos según corresponda, dentro de los **TRES** días naturales siguientes al fallo, conforme a lo siguiente:

Del numeral 1 al numeral 36, almacén ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, CP. 03920, Ciudad de México.

Del numeral 37 al numeral 78, en el Almacén ubicado en calle Rosales No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Ciudad de México.

| Nº | Clave | Descripción de los materiales                                        | Unidad de medida | Cantidad estimada por mes |
|----|-------|----------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|
| 1  | LI    | Shampoo para piso laminado                                           | Litro            | 5                         |
| 2  | LI    | Cepillo con base para WC                                             | Pieza            | 7                         |
| 3  | LI    | Bolsa de plástico color negro para basura de 1.20x 90 cm calibre 300 | Pieza            | 350                       |
| 4  | LI    | Bolsa de plástico color negro para basura de 60 x 90 cm calibre 300  | Pieza            | 350                       |
| 5  | LI    | Bolsa de plástico negra de 60x70 para cestos de basura calibre 200   | Pieza            | 350                       |
| 6  | LI    | Cubeta de plástico del n° 14                                         | Pieza            | 7                         |
| 7  | LI    | Detergente en polvo                                                  | Kilo             | 40                        |

|    |    |                                                                                                                                                                |       |     |
|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|
| 8  | LI | Disco canela p/máquina pulidora de 20"                                                                                                                         | Pieza | 2   |
| 9  | LI | Disco negro p/máquina pulidora de 20"                                                                                                                          | Pieza | 2   |
| 10 | LI | Disco verde p/máquina pulidora de 20"                                                                                                                          | Pieza | 2   |
| 11 | LI | Disco blanco para abrillantar p/maquina pulidora de 20"                                                                                                        | Pieza | 2   |
| 12 | LI | Escoba de plástico tipo cepillo                                                                                                                                | Pieza | 20  |
| 13 | LI | Fibra verde                                                                                                                                                    | Pieza | 18  |
| 14 | LI | Fibra verde con esponja                                                                                                                                        | Pieza | 18  |
| 15 | LI | Fibra negra                                                                                                                                                    | Pieza | 8   |
| 16 | LI | Franela 100% algodón de 50 cm de ancho color gris de 25 metros en rollo                                                                                        | Rollo | 1   |
| 17 | LI | Guantes de látex Numero 8                                                                                                                                      | Par   | 65  |
| 18 | LI | Jalador para piso Industrial                                                                                                                                   | Pieza | 5   |
| 19 | LI | Jerga en rollo de 25 metros de 50 cm de ancho.                                                                                                                 | Rollo | 1   |
| 20 | LI | Mechudo trapeador de 350 gr. de algodón                                                                                                                        | Pieza | 35  |
| 21 | LI | Pastilla desodorante media luna de 80 gr.                                                                                                                      | Pieza | 150 |
| 22 | LI | Rejilla con gel para mingitorio                                                                                                                                | Pieza | 36  |
| 23 | LI | Limpia vidrios                                                                                                                                                 | Litro | 15  |
| 24 | LI | Cloro al 100%.                                                                                                                                                 | Litro | 150 |
| 25 | LI | Pino limpiador multiusos                                                                                                                                       | Litro | 175 |
| 26 | LI | Limpiador multiusos                                                                                                                                            | Litro | 150 |
| 27 | LI | Limpia muebles en aerosol.                                                                                                                                     | Bote  | 4   |
| 28 | LI | Polvo especial para pulir                                                                                                                                      | Kilo  | 6   |
| 29 | LI | Cera para acabado de piso                                                                                                                                      | Litro | 15  |
| 30 | LI | Aromatizante liquido                                                                                                                                           | Litro | 100 |
| 31 | LI | Detergente en polvo ajax bicloro bote de 388 gr.                                                                                                               | Bote  | 20  |
| 32 | LI | Servitoalla de papel de 20.4 cm con 72 hojas dobles de 28.0 x 28.4 cm c/u                                                                                      | Rollo | 30  |
| 33 | LI | Rollo de papel higiénico jumbo jr. De 300 m de largo, hoja doble de 9 a 10 cm de ancho, de color blanco gofrado, 100% biodegradable. Marca king blue o similar | Caja  | 30  |
| 34 | LI | Toalla en Rollo para manos                                                                                                                                     | Caja  | 30  |
| 35 | LI | Jabón líquido para manos aroma frutal.                                                                                                                         | Litro | 100 |
| 36 | LI | Papel higiénico individual de 240 a 500 hojas dobles de 11 por 10.4 cm, de color blanco gofrado, 100% biodegradable.                                           | Rollo | 50  |
| 37 | LR | Ácido muriático en botella de 1 litro.                                                                                                                         | Litro | 6   |
| 38 | LR | Bolsa de plástico color negro para basura de 1.20x 90 cm calibre 300                                                                                           | Pieza | 350 |
| 39 | LR | Bolsa de plástico color negro para basura de 60 x 90 cm calibre 300                                                                                            | Pieza | 350 |
| 40 | LR | Bolsas para Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I) medidas 55 cm. x 60 cm. rotuladas (color rojo).                                                | Pieza | 75  |
| 41 | LR | Bomba de W.C.                                                                                                                                                  | Pieza | 4   |
| 42 | LR | Cepillo de plancha con mango ergonómico de plástico.                                                                                                           | Pieza | 15  |

|    |    |                                                                                                                                  |       |     |
|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|
| 43 | LR | Cepillo para W.C con base.                                                                                                       | Pieza | 7   |
| 44 | LR | Cera para limpiar metal 200 ml                                                                                                   | Pieza | 18  |
| 45 | LR | Cloro líquido                                                                                                                    | Litro | 360 |
| 46 | LR | Cubeta de plástico reforzado para 10 litros.                                                                                     | Pieza | 15  |
| 47 | LR | Detergente biodegradable en polvo                                                                                                | Kilo  | 150 |
| 48 | LR | Disco Blanco para abrillantar para máquina pulidora de 20".                                                                      | Pieza | 2   |
| 49 | LR | Disco Canela para máquina pulidora de 20".                                                                                       | Pieza | 3   |
| 50 | LR | Disco Negro para máquina pulidora de 20".                                                                                        | Pieza | 3   |
| 51 | LR | Escoba con cerdas de plástico y mango de madera.                                                                                 | Pieza | 70  |
| 52 | LR | Espuma Limpiadora Carbona sin jabón.                                                                                             | Pieza | 12  |
| 53 | LR | Espátula de acero flexible con mango de plástico.                                                                                | Pieza | 12  |
| 54 | LR | Fibra de alambre                                                                                                                 | Pieza | 12  |
| 55 | LR | Fibra negra                                                                                                                      | Pieza | 12  |
| 56 | LR | Fibra verde con esponja                                                                                                          | Pieza | 18  |
| 57 | LR | Franela de algodón color gris con costura en los laterales 25 m x 50 cm.                                                         | Rollo | 6   |
| 58 | LR | Guante de hule rojo No. 8 y No. 9.                                                                                               | Par   | 100 |
| 59 | LR | Jabón líquido para manos con aroma frutal                                                                                        | Litro | 180 |
| 60 | LR | Jalador para piso                                                                                                                | Pieza | 18  |
| 61 | LR | Jerga en rollo de 25mts x 50 cm.                                                                                                 | Metro | 150 |
| 62 | LR | Lija para agua del número 600.                                                                                                   | Pieza | 15  |
| 63 | LR | Limpia vidrios                                                                                                                   | Litro | 30  |
| 64 | LR | Limpiador de acero inoxidable wen spray 21 OZ-600grs.                                                                            | Bote  | 4   |
| 65 | LR | Limpiador multiusos                                                                                                              | Litro | 360 |
| 66 | LR | Líquido para piso laminado antiestático y biodegradable botella de litro.                                                        | Litro | 36  |
| 67 | LR | Limpia muebles en aerosol 323 gr / 400 ml                                                                                        | Pieza | 80  |
| 68 | LR | Mechudo de pabito en 350 grs. Algodón                                                                                            | Pieza | 100 |
| 69 | LR | Mop grande con armazón.                                                                                                          | Pieza | 2   |
| 70 | LR | Papel higiénico individual de 240 a 500 hojas dobles de 11 por 10.4 cm, de color blanco gofrado, 100% biodegradable.             | Rollo | 200 |
| 71 | LR | Rollo de papel higiénico jumbo de 300 m de largo, hoja doble de 9 a 10 cm de ancho, de color blanco gofrado, 100% biodegradable. | Caja  | 80  |
| 72 | LR | Pastilla aromatizante para baño media luna 80 gr.                                                                                | Pieza | 450 |
| 73 | LR | Pino limpiador multiusos                                                                                                         | Litro | 12  |
| 74 | LR | Recogedor metálico de bastón.                                                                                                    | Pieza | 6   |
| 75 | LR | Detergente en polvo ajax bicloro bote de 388 gr.                                                                                 | Pieza | 12  |
| 76 | LR | Servitoalla de papel de 20.4 cm. con 72 hojas dobles de 28.0 X 28.4 m c/u.                                                       | Rollo | 30  |
| 77 | LR | Tapete con gel para mingitorio                                                                                                   | Pieza | 75  |
| 78 | LR | Toalla Interdoblada Sanitas con 20 paquetes de 100 hojas dobles 24 x 21 cm.                                                      | Caja  | 100 |

De presentarse el caso que en el inicio y posterior prestación del servicio no abarque en su totalidad el mes calendario completo, se procede a entregar la parte proporcional de los materiales señalados en cada numeral que correspondan al periodo en días naturales al prestar el servicio conforme a lo siguiente:

(total mensual de material/30 días del mes) x número de días a prestar el servicio.

Si como resultado de la operación anterior se observa un número que implique o sea la fracción de un entero, se efectuará a favor de la Entidad, el redondeo.

Las entregas subsecuentes de material, posteriores al mes en que tiene inicio la contratación, se efectuarán de forma mensual, en los inmuebles o almacenes señalados por la Entidad, dentro de los últimos tres días laborables del mes calendario que corresponda.

## **7.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).**

El proveedor queda obligado a suministrar en todos los inmuebles, bolsas para la separación de residuos en las cantidades necesarias para llevar a cabo la recolección, misma que deben realizar dos veces por día o las veces que sean necesarias durante el horario de la prestación del servicio, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la materia.

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar copia simple del contrato con un tercero, para la disposición final de los desechos sólidos, así como los residuos peligrosos biológico-infecciosos (R.P.B.I.), con una vigencia que cubra el periodo del instrumento contractual, dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual.

Las bolsas deben depositarse, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura y en su caso, las estaciones de separación de residuos, en los inmuebles que cuenten con este tipo de implementos.

El Prestador del Servicio, llevará a cabo las veces que sea necesaria en todos los turnos la recolección de la basura general y efectuará su separación (orgánica, inorgánica y reciclable) en el lugar designado para la concentración en cada inmueble donde se presta el servicio, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura. Asimismo, en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, se llevará a cabo la recolección de la basura de los contenedores ubicados en el primer nivel de estacionamiento, de martes a sábado en un horario de 07:00 a 08:00 horas y en los inmuebles comprendidos por la Sede reforma los días miércoles y sábado de 7:00 a 9:00 horas.

## **7.7 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES DE LA EMPRESA**

El Prestador del Servicio que resulte adjudicado, garantizará que el personal que prestará el SERVICIO portará el uniforme completo a partir del primer día de la vigencia del servicio el cual constará de camisola, casaca o bata y pantalón, que deberán ser presentables y cómodos, cuidando la presentación y observando en su caso, las normas de seguridad y protección establecidas. El uniforme de los supervisores será de otro color, con el fin de su plena identificación así mismo el porte de la credencial por cada elemento, que ampare que el personal trabaja para el Prestador del Servicio adjudicado.

El Prestador del Servicio que resulte adjudicado, otorgará a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, que portara durante su estancia en esta Entidad y cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos:

- Logotipo y nombre de la empresa.
- Nombre de la persona que laborara en la Entidad.
- Fotografía.
- Domicilio y número telefónico para en caso de accidente se notifique.
- Número de afiliación del IMSS patronal y del trabajador, en su caso.

El Prestador del Servicio, otorgará a su personal de nuevo ingreso un gafete de identificación provisional que le permita el acceso al inmueble desde el primer día, sustituyéndolo por el definitivo a más tardar en tres días.

El Prestador del Servicio, proporcionará botas de plástico al personal que atiende el lavado de estacionamientos, sótanos, rampas, etc., así como de fajas, guantes y equipo de protección que requiera el personal con el propósito de prevenir accidentes en tareas que así lo requieran.

### **7.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.**

El proveedor, instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la Entidad y entregará constancia firmada por su representante legal al inicio del servicio, en la que manifieste que conoce y acepta las condiciones de disciplina y orden siguientes de carácter enunciativo más no limitativo:

- Respetar al personal de Lotería Nacional y visitantes.
- No jugar dentro de las instalaciones de Lotería Nacional, ni en las calles aledañas a los inmuebles.
- Para su ingreso a las instalaciones, deben presentarse con el cabello limpio, bien peinado y arreglado, en los hombres debe ser corto, con las orejas descubiertas, el uso de patillas, bigote y barba será moderado, para las mujeres el largo del cabello debe ser moderado o de lo contrario se sugiere usarlo sujetado (chongo) o trenzado.
- El uso de gorra, visera o sombrero solo estará permitido para actividades al aire libre.
- Portar el uniforme completo en buenas condiciones, debe ser de la talla de sus operarios y portar la identificación de la empresa en un lugar visible.
- Dentro de las instalaciones, deben abstenerse de usar aparatos o instrumentos de entretenimiento como son: radios portátiles, reproductores de música, videojuegos etc., que los distraigan de sus labores. El uso de equipos celulares será para atender emergencias.
- No portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
- No deben ingresar a las instalaciones de Lotería Nacional con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos; con excepción de los necesarios para desempeñar el servicio requerido.
- Deben utilizar mochilas transparentes para el ingreso de sus cosas personales.
- Deben utilizar los equipos de protección que sean necesarios para el desempeño de sus labores.
- En caso de cualquier tipo de siniestro, deben acatar las indicaciones del personal de protección civil de la dependencia.
- Queda prohibido el uso de cámaras, grabadoras, videocámaras, escáneres, micrófonos, USB, reproductores de Mp3/Mp4 o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico similar.

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el servicio.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de Lotería Nacional.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble de la Entidad.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de Lotería Nacional.

## **7.9 RESPONSABILIDAD LABORAL**

El personal del Prestador del Servicio que asigne para la prestación “EL SERVICIO”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a la Entidad como patrón sustituto, por lo que Lotería Nacional no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el Prestador del Servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

## **8. PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 141 y 142 de su Reglamento, Lotería Nacional aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación del servicio objeto de la contratación.

En caso de que la entrega de “EL SERVICIO” no cumpla en la realización, calidad términos, condiciones y características de las actividades determinadas en el Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto de las deductivas en que “EL SERVICIO” no sea entregado conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Se considerará como servicio no entregado conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, cuando el día en que deba iniciarse “EL SERVICIO”, exista atraso en la prestación del mismo, por causas imputables al Prestador del Servicio.

Se considerará como servicio no entregado conforme a lo establecido en el Anexo Técnico cuando el día que deba iniciarse “EL SERVICIO” se presenten menos de los elementos de los requeridos por la Entidad, para tales efectos, se tendrá una tolerancia de 15 minutos después del horario del Servicio.

Se considerará como servicio no entregado conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, cuando el prestador de servicios lleve a cabo acciones que tienden a eludir, distorsionar o entorpecer el cumplimiento de su responsabilidad solidaria ante casos de sustracción, daño, pérdida o extravío así como cualquier tipo de perjuicio a bienes propiedad de la Entidad o de los servidores públicos de Lotería

Nacional, en el que incurra el personal asignado por el Prestador del Servicio para la prestación de "EL SERVICIO".

Estas penalizaciones no excederán al importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

### **8.1 DEDUCTIVAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 del Reglamento, "La Entidad" aplicará deducciones al pago de la siguiente manera:

Se entenderá por turno a la tarifa económica que "La Entidad" pagará al prestador del servicio, conforme a la propuesta económica adjudicada, por cada operario que el prestador del servicio asigne conforme al Anexo Técnico.

La base de cálculo aplicará únicamente para los incisos a), b), c) y d) de acuerdo a la siguiente formula:

Monto = (número total de turnos y/o elementos solicitados que incumplan por inmueble) x (los días del mes) x (el precio unitario establecido en la cotización).

- a) Inasistencias: Por cada inasistencia de los operarios, se aplicará una deductiva del importe del turno faltante, más el equivalente a un turno adicional.
- b) Retardos: Se considerarán retardos cuando el operario registre su asistencia en el sistema biométrico después de los 15 minutos de tolerancia, en caso de presentar 3 o más retardos en el lapso de una quincena se procederá a la aplicación de una deductiva como si se tratara de una inasistencia (turno no laborado), descontándolo del pago de la factura que corresponda conforme al inciso a).
- c) Servicio no cubierto. - El servicio deberá de ser cubierto con el número de operarios en los turnos indicados en el Anexo Técnico, en caso de incumplir con este compromiso, el prestador del servicio se hará acreedor a una deductiva del 1.00% (uno por ciento) de dicho incumplimiento. Dicha deductiva será calculada tomando como base el importe de los descuentos por faltas del mes correspondiente, y será adicional a las deductivas señaladas en el presente numeral.
- d) En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que hay personal del Prestador del Servicio que esté asignado a la prestación de "EL SERVICIO" y no se encuentre debidamente dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por cada elemento asignado del cual no se pueda acreditar el alta ante el IMSS.

La base de cálculo aplicará para los incisos e) al j) de acuerdo a la siguiente formula:

Monto= (Número total de turnos y/o elementos solicitados por la Entidad en el mes) x (días de retraso en la entrega según corresponda cada inciso) x (precio unitario establecido en la propuesta económica) x (1%).

- e) Por cada día natural de atraso en la entrega del 100% del material e insumos mensual descrito en el Anexo Técnico.
- f) Por cada día natural de atraso en la entrega de equipos. descrito en el Anexo Técnico y hasta que se cumpla con esta obligación.
- g) Por cada día natural de atraso en la entrega de maquinaria descrita en el Anexo Técnico y hasta que se cumpla con esta obligación
- h) Por cada día natural de atraso en la entrega del comprobante de pago en original y copia de la cédula de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones y Seguridad

social. Se impondrá una deductiva por cada elemento asignado al servicio del cual no se acredite haber cubierto las cuotas de seguridad social correspondientes.

- i) Por cada día natural de atraso en la entrega del formato DC3 "Constancia de Habilidades Laborales.
- j) Por cada día natural de atraso en la entrega de la copia simple del contrato con un tercero, para la disposición final de los desechos sólidos, así como los residuos peligrosos biológico-infecciosos (R.P.B.I.), con una vigencia que cubra el periodo del instrumento contractual, dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual.

La base de cálculo aplicará únicamente para el inciso k) de acuerdo a la siguiente formula:

Monto= (Número total de turnos y/o elementos solicitados por la Entidad en el mes) x (días de retraso en instalación de equipos completos) x (precio unitario establecido en la propuesta económica) x (1%).

- k) Por cada día natural de atraso de la no instalación de los equipos completos, en los inmuebles de la Entidad, por cuenta propia (personal, equipo y herramientas necesarias), deberá entregar y colocar o fijar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de la vigencia de la contratación, los siguientes equipos.

Estas deductivas se aplicarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que se pudiera incurrir en la prestación de los servicios. Estas deductivas no excederán al importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. RELACIÓN DE PERSONAL ASIGNADO.**

El proveedor queda obligado a entregar una "**RELACIÓN DE PERSONAL ASIGNADO**", que incluya a todo el personal que podría presentarse en las instalaciones de Lotería Nacional para llevar a cabo las actividades del servicio contratado, debiendo entregar este documento al administrador del contrato al día hábil siguiente a la notificación del fallo.

El Prestador del Servicio, dará aviso de forma mensual y por escrito los datos del personal que laboró durante el mes, asimismo los trabajadores que son jubilados, detallando el número de Afiliación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Gerencia de Servicios Generales a través de los servidores públicos que designe tendrá la facultad de realizar la supervisión y conteo de los elementos en los inmuebles, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos reportados por el Prestador del Servicio, en caso de discrepancia entre las cifras, se aplicarán las deductivas y/o penalizaciones que llegaran a corresponder.

## **SUSTITUCIÓN Y/O CAMBIO DE PERSONAL**

El administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, podrá solicitar la sustitución de cualquier trabajador del proveedor en los siguientes casos: indisciplina, negligencia o por escasos conocimientos en la materia del servicio contratado.

## **CONTROL DE ASISTENCIA.**

El Prestador del Servicio a través de la mesa de servicio, llevará el control de asistencia de su personal mediante un sistema biométrico, el cual instalará en los inmuebles donde preste el servicio "EL SERVICIO",

(en los cuales se tenga más de 10 elementos, de lo contrario el supervisor asignará el inmueble donde deberán registrar su entrada) emitiendo de manera impresa el documento que sustente la contabilización de asistencias y se tomará como base para aplicar las penas y deductivas que correspondan, el cual deberá contar con la firma del supervisor del servicio la validación de los servidores públicos que designe la Gerencia de Servicios Generales y la autorización del administrador del contrato.

Los operarios solo tendrán 15 minutos como tiempo de tolerancia para registrar su asistencia, los registros que se realicen posteriores se consideran como retardo. Los operarios que incurran en más de tres retardos en una quincena equivaldrán a una falta, aplicando al efecto la deductiva correspondiente.

Se considera una inasistencia cuando, una vez concluida la tolerancia de 15 minutos, no se haya registrado la hora de entrada del operario en el sistema biométrico, debiéndose contabilizar para los efectos que procedan.

El Prestador del Servicio llevará de manera impresa un resumen diario de la asistencia por cada uno de los turnos u operarios, que contenga cuando menos los datos del siguiente ejemplo:

| <b>LOTería NACIONAL</b><br><b>REPORTE DE ASISTENCIA</b> |                                 |                     |                       |          |        |                                 |          |                       |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------------|----------|--------|---------------------------------|----------|-----------------------|
|                                                         |                                 |                     |                       |          |        | <b>Fecha de Reporte:</b> _____  |          |                       |
|                                                         |                                 |                     |                       |          |        | <b>Periodo Reportado:</b> _____ |          |                       |
| No.                                                     | Nombre y ubicación del Inmueble | Elementos Asignados | Turno Matutino        |          |        | Turno Vespertino                |          |                       |
|                                                         |                                 |                     | Elementos en servicio | Retardos | Faltas | Elementos en servicio           | Retardos | Elementos en servicio |
|                                                         |                                 |                     |                       |          |        |                                 |          |                       |

## 10. EXPEDIENTES DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio entregará a la Gerencia de Servicios Generales, 15 días naturales después del inicio de la vigencia del contrato, copia impresa de los expedientes del personal contratado para proporcionar el SERVICIO, los cuales tendrán cuando menos: solicitud de empleo, acta de nacimiento, aviso de inscripción del trabajador al IMSS por parte del prestador del servicio, comprobante de domicilio reciente, identificación oficial vigente, dos cartas de recomendación, clave única de registro de población (CURP), constancia de habilidades laborales (formato DC-3).

El Prestador del Servicio, entregará a la Gerencia de Servicios Generales, copia de los expedientes del personal de nuevo ingreso, cuyos documentos que lo integran se mencionan en el párrafo anterior, a efecto de informar sus datos y verificar que hayan sido inscritos al IMSS por parte del prestador del servicio.

**11. PAGO DE CONTRIBUCIONES LABORALES**

El Prestador del Servicio, entregará a la Gerencia de Servicios Generales de manera mensual las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.

El Prestador del Servicio entregará a la Gerencia de Servicios Generales, en forma bimestral y/o cuando se les requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio de limpieza, así como la documentación comprobatoria que demuestre que el personal de limpieza está dado de alta en el IMSS, así como el pago de sus obligaciones obrero-patronales.

**12. VISITAS A LOS INMUEBLES.**

No Aplica.

**13. ALTA Y BAJA DE INMUEBLES Y ESPACIOS.**

Por tratarse de un contrato abierto, con precios unitarios, la Entidad, a través del administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, podrán:

- Dar de alta o baja inmuebles o áreas de manera temporal, suspendiendo el servicio donde por la naturaleza de la operación o acorde a peticiones de parte de las Unidades Administrativas, el servicio de limpieza no pueda proporcionarse durante el mes de ocurrencia.
- Dar de alta o baja inmuebles o áreas de manera permanente, mediante notificación por escrito al Representante Legal del proveedor con una anticipación de 24 horas.

En caso de que algún inmueble sea desocupado o esté en desuso, el servicio previamente programado podrá cambiar de frecuencia e incluso podrá ser suspendido sin ningún cargo para la Entidad.

**14. CONTRATO ABIERTO**

La presente contratación será con modalidad Contrato Abierto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento.

**15. FORMA DE PAGO Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.****FORMA DE PAGO:**

La ENTIDAD pagará al prestador de servicios a mes vencido, de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago, en moneda nacional, dentro de los 17 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) enviado a la cuenta de correo electrónico [humberto.martinez@loterianacional.gob.mx](mailto:humberto.martinez@loterianacional.gob.mx), mismo que deberá contar con la validación y aceptación a satisfacción de los servicios por la Gerencia de Servicios Generales y/o los servidores públicos designados al efecto; transcurrido dicho plazo el Prestador del Servicio podrá hacer exigible el pago correspondiente.

Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el Prestador del Servicio proporcione al administrador del contrato.

En caso de que la vigencia del servicio no inicie el primer día del mes calendario se calculará el pago que corresponda de forma proporcional a los días de prestación de los servicios devengados en base a 30 días. Los CFDI que hayan sido validados se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Prestador del Servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **16 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.**

La prestación de “EL SERVICIO” se llevará a cabo en los inmuebles abajo señalados:

| <b>INMUEBLE</b>     | <b>UBICACIÓN</b>                                                                                                            |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Insurgentes Sur     | Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.        |
| Moro                | Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                           |
| Jalisco             | Avenida de la República No. 117, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                     |
| Rosales-Policlínica | Avenida Rosales No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                              |
| Edison              | Calle de Edison No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                              |
| Hidalgo             | Avenida Hidalgo No 130, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                              |
| Contreras           | Avenida San Francisco No. 156, Col. Barrio de San Francisco, Demarcación Magdalena Contreras, C.P. 10500, Ciudad de México. |
| Basilio Badillo     | Basilio Badillo No. 45, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                              |
| Amado Nervo         | Calle Amado Nervo No. 124, Col. Santa María la Ribera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México.                |

#### **17 ANTICIPOS.**

No Aplica.

#### **18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El Prestador del Servicio adjudicado deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado y a favor de Lotería Nacional.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, en consecuencia, en caso de incumplimiento imputable al “Prestador del Servicio”, así como cuando se determine la recesión, la garantía se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## **19 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El Prestador del Servicio adjudicado deberá entregar a la Gerencia Adquisiciones, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Lotería Nacional, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes del IVA, por daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes; así como los daños que se ocasionen a los inmuebles de la Entidad y/o a sus instalaciones, derivado de los servicios contratados, por el periodo igual al de la vigencia de la contratación; dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

A efecto de garantizar los días para presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, el Prestador del Servicio adjudicado deberá presentar Carta Responsiva al día hábil siguiente a la notificación del fallo, por lo que se obliga a responder por daños y perjuicios a terceros, así como de los daños que se ocasionen al inmueble y a sus instalaciones derivado de los servicios contratados; dicho documento deberá ser en hoja membretada y ser firmado por el representante legal o persona legalmente facultada.

## **20 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.**

Partida presupuestal: 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”.

## **21 PRÓRROGAS.**

No se otorgarán prórrogas. Sólo en caso fortuito o de fuerza mayor, la Entidad podrá prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Entidad, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

## **22 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.**

Nacional.

## **23 SERVIDOR PÚBLICO QUE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y EN SU CASO, EL RECHAZO DEL SERVICIO.**

La Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe, llevarán un control diario de asistencia del personal, mismo que deberá validarse con la firma del coordinador del servicio por parte del Prestador del Servicio y por el (los) servidor (es) público (s) designado (s).

El Prestador del Servicio, dará aviso de forma mensual y por escrito los datos del personal que laboró durante el mes, asimismo los trabajadores que son jubilados, detallando el número de Afiliación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Mensualmente la Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe, y el prestador del servicio, llevaran a cabo la conciliación respectiva, determinando las faltas, penalizaciones y deductivas que correspondan emitiendo el soporte correspondiente, mismo que se entregara al Prestador del Servicio y se conciliaran los siguientes documentos:

- Reporte de asistencia del personal que labora en los inmuebles de la entidad (en original).
- Reporte en original de movimientos de personal (altas, bajas y cambios deberá incluir sexo y numero de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social que presta "EL SERVICIO" de la entidad.
- Reporte de Mesa de Servicio por los requerimientos y/o anomalías reportadas en el servicio.
- Original de registro mensual de entrada y salidas del sistema de biométrico del personal que presta "EL SERVICIO" por parte del prestador de servicio y acuse de recibo de la entrega de materiales de limpieza en la cantidad y calidad especificadas, validadas por la Gerencia de Servicios Generales a través de los servidores públicos que designe.

Los documentos anteriores deberán entregarse firmados por el Representante Legal del Prestador del Servicio, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por penalizaciones y deductivas que en su caso llegaran a corresponder, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, será firmado de aceptación por la Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe; dicho documento será la base para la elaboración de la CFDI correspondiente.

Asimismo, el prestador de servicio deberá entregar para análisis y validación de la Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe, los siguientes documentos:

- Relación de personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) y comprobantes del pago de aportaciones.
- Escrito donde informe del personal que laboró durante el mes, detallando su número de afiliación incluyendo los jubilados.
- El Prestador del Servicio deberá proporcionar copia de pago de impuesto de IVA, ISR, entero de Retenciones, así como el pago de Impuesto sobre Nómina, del mes inmediato anterior con la finalidad de integrar el trámite de pago ante las áreas correspondientes.

#### **24 MECANISMOS PARA ATENDER LOS COMENTARIOS AL PROYECTO DE CONVOCATORIA.**

No aplica.

#### **25 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento la evaluación de las propuestas será binario "cumple-no cumple", considerando los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio y se adjudicará el contrato al proveedor que oferte el importe más bajo.

En virtud de que para la prestación del servicio requerido, no es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, ya que éstas se encuentran estandarizadas en el mercado, y que el factor preponderante que

se considerará para la adjudicación del servicio será el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las ETAS a los licitantes; así como el precio más bajo, el criterio de evaluación en el presente procedimiento de contratación será binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio y oferte el precio más bajo.

## **26 MECANISMOS DE AJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios unitarios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y deberán incluir todos los costos involucrados: recursos humanos, materiales, equipos, herramientas, transporte, permisos, incremento a los salarios mínimos, índices inflacionarios y todo lo necesario para realizar el servicio, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante su vigencia, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

## **27 FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El servicio será adjudicado a un solo licitante.

## **28 SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C.P. Humberto Martínez Melchor, Gerente de Servicios Generales, o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el servidor público responsable de administrar y verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el proveedor está prestando correctamente el servicio de acuerdo con las Especificaciones Técnicas requeridas por Lotería Nacional para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza.

## **29 TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 148 y 149 del Reglamento de la Ley vigentes, el Administrador del Contrato podrá solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la Lotería Nacional reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **30 RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El área requirente a través del administrador del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 de su Reglamento, podrá en cualquier momento solicitar bajo su responsabilidad a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- I. Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente en las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- II. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- III. Cuando transcurrido el plazo indicado en la LAASSP, el proveedor no entregue las garantías de cumplimiento del contrato a favor de la TESOFE; y en su caso Póliza de Responsabilidad Civil a favor de la SHCP.
- IV. Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial o prestación deficiente de las obligaciones.
- V. Cuando las deducciones por incumplimiento parcial o prestación deficiente de las obligaciones, sean superiores al límite previsto en las POBALINES.
- VI. Cuando las penas convencionales superen el monto de la garantía de cumplimiento; y
- VII. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la Lotería Nacional comunicará por escrito al proveedor, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término la Lotería Nacional, en un plazo de 10 (diez) días naturales, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el proveedor, determinará de manera fundada y motivada, dar o no por rescindido el contrato y comunicará al proveedor dicha determinación, dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar la Lotería Nacional por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Indicando un procedimiento de conciliación, en el que la Lotería Nacional podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregarán los servicios, el procedimiento indicado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Lotería Nacional, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La Lotería Nacional podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la Lotería Nacional elaborará un dictamen, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

### **31 ACCESO A LAS INSTALACIONES.**

El proveedor queda obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberán portar durante su estancia en cualquiera de los inmuebles, de no ser así, a dicho personal se les negará el acceso a las instalaciones de la Lotería Nacional.

Asimismo, deberán sujetarse a mantener orden y disciplina, dentro de las instalaciones y portar la credencial visible que lo acredite como trabajador de la empresa que presta el servicio.

### **32 MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 136 y 137 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Lotería Nacional sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen podrá acordar un incremento de hasta

20% sobre los conceptos y volúmenes, respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que se concluya la vigencia del Contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo para la prestación del servicio con aceptación del proveedor, la Lotería Nacional convendrá con el mismo el incremento del monto del Contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y este no indique incremento en el monto del Contrato o de los servicios contratados con aceptación del proveedor se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, el proveedor continuará prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

### **33 IMPUESTOS Y DERECHOS**

La Entidad pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos aquellos impuestos, derechos y gastos que se generen por cualquier concepto, correrán a cuenta del proveedor.

### **34 CONFIDENCIALIDAD.**

El proveedor, queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se genere y de igual forma de la que se derive por la prestación del servicio.

### **REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA**

- a. Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que además deberá de describir ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
- b. Propuesta económica firmada por el representante legal, en la que deberá indicar la vigencia de los precios; la moneda en la que cotiza (pesos mexicanos invariablemente), el precio ofertado será fijo.
- c. El prestador del servicio deberá entregar escrito con firma autógrafa de su representante legal, en el cual manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y materiales y demás que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el servicio motivo de la contratación.
- d. Copia del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas), con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los servicios objeto de la contratación.
- e. Currículum que contenga un listado de contratos de empresas, dependencias o Instituciones de Gobierno a las que haya prestado un servicio con plantilla similar.
- f. Escrito firmado por el representante legal o persona debidamente facultada, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información y datos presentados en el currículum son reales y que se cuenta con los documentos probatorios.
- g. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, Lotería Nacional quedará liberada de cualquier responsabilidad de carácter laboral entre Prestador del Servicio (empresa) y los trabajadores que esta contrate para la realización de los servicios objeto

del presente procedimiento de contratación; por lo que la Entidad no se considera como patrón, ni sustituto, eximiéndolo de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole, que pudiera llegar a generarse.

- h. Escrito en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se deslinda a Lotería Nacional de cualquier responsabilidad civil, penal y/o laboral que pudiera originarse por el manejo del personal contratado, por lo que el prestador del servicio se hace totalmente responsable ante Lotería Nacional y/o terceros por los daños y/o perjuicios que origine su personal.
  - i. Propuesta de trabajo con firma autógrafa de su representante legal o persona facultada, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, la metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de los servicios materia de contratación.
  - j. El Prestador del Servicio deberá presentar copia simple de los comprobantes de pago de SUA, por los periodos de noviembre, diciembre 2025 y enero 2026, en el que se advierta que contó por lo menos con la plantilla solicitada en su registro de asegurados, lo anterior, con la finalidad de garantizar el número de personal necesario para la prestación del servicio.
  - m) El Prestador del Servicio deberá anexar a su propuesta técnica copia de los certificados emitidos en el estándar de competencia EC0960 prestación de servicios de limpieza en general de muebles e inmuebles, del 100% de los operarios copia de 2 certificados del estándar EC0961 prestación de servicios de pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras en muebles e inmuebles, así como 5 certificados del estándar EC0397.01 vigilancia del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo y 5 certificados del estándar EC0391.01 verificación de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
  - n) Escrito con firma autógrafa de su representante legal o persona debidamente facultada, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la documentación que acredita el cumplimiento de todas y cada una de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas requeridas en el presente Anexo Técnico, asimismo deberá anexar copia simple de cada una de las normas que se enlistan a continuación.
- NOM-002-STPS-2010.Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
  - NOM-010-STPS-2014.Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación y control.
  - NOM-004-STPS-1999.Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
  - NOM-017-STPS-2024.Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
  - NOM-019-STPS-2011.Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
  - NOM-026-STPS-2008.Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
  - NOM-030-STPS-2009.Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades.
  - NMX-CC-9001-IMNC-2015. Sistemas de Gestión de la calidad – requisitos
  - NMX-R-025-SCFI-2015.En igualdad laboral y no discriminación.
  - NMX-SAST-45001-IMNC-2018.Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso.
  - NOM-035-STPS-2018.Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.
  - NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
  - NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.- Protección Ambiental residuos peligrosos-biológicos-infecciosos-clasificación y especificaciones del manejo.

- NMX-Q-002-CNCP-2014. Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.
  - NOM-050-SCFI-2004. Información comercial – etiquetado general de productos.
  - NMX-N-092-SCFI-2015. Industrias de celulosa y papel – papeles crepados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) – especificaciones y métodos de prueba.
  - NMX-096-SCFI-2014. Industrias de celulosa y papel – papeles simikraft toallas para manos – especificaciones.
  - NOM-189-SSA1/SCFI-2018. Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico, mismas que se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente Anexo Técnico.
- o) El Prestador del Servicio deberá anexar acta de inspección de aquellas Normas emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, para el cumplimiento de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002 deberá presentar constancias de habilidades laborales donde se pueda comprobar que el personal a recibido capacitación en el R.P.B.I, por lo que debe anexar copia de DC5 del capacitador externo donde se compruebe que está autorizado para este curso.

### **III.- NORMAS, REGISTROS SANITARIOS O PERMISOS ESPECIALES:**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por la Ley de Infraestructura de la Calidad, las empresas participantes deberán garantizar que los servicios ofertados cumplirán satisfactoria y cabalmente con lo solicitado en el Presente Anexo Técnico, así como dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas en el mismo.

Las empresas participantes deberán incluir copia simple de las siguientes Normas y Certificaciones:

- NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- NOM-010-STPS-2014. Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación y control.
- NOM-004-STPS-1999. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- NOM-017-STPS-2024. Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-026-STPS-2008. Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015. Sistemas de Gestión de la calidad – requisitos
- NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad laboral y no discriminación.
- NMX-SAST-45001-IMNC-2018. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso.
- NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.
- NOM-009-STPS-2011. Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección Ambiental residuos peligrosos-biológicos-infecciosos-clasificación y especificaciones del manejo.
- NMX-Q-002-CNCP-2014. Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.

- NOM-050-SCFI-2004. Información comercial – etiquetado general de productos.
- NMX-N-092-SCFI-2015. Industrias de celulosa y papel – papeles crepados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) – especificaciones y métodos de prueba.
- NMX-096-SCFI-2014. Industrias de celulosa y papel – papeles simikraft toallas para manos – especificaciones.
- NOM-189-SSA1/SCFI-2018. Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico, mismas que se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente Anexo Técnico.

#### **IV.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:**

En la prestación del **“Servicio Integral de Limpieza para las instalaciones de Lotería Nacional”** solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina que No Aplican”.

Sin embargo el proveedor será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el servicio requerido y dado el caso de presentarse alguna violación, el proveedor asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la Lotería Nacional por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial correspondiente.

#### **V.- INSTALACIÓN:**

En el **“Servicio Integral de Limpieza para las instalaciones de Lotería Nacional”** solicitado en el presente documento, No se requiere Instalación.

#### **VI.- CAPACITACIÓN:**

En el **“Servicio Integral de Limpieza para las instalaciones de Lotería Nacional”** solicitado en el presente documento, No se requiere Capacitación”.

#### **VII.- MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VERIFICACIÓN:**

##### **ENTREGABLES (Comprobación):**

| Descripción del entregable                                                                                                                                                                   | Forma, medio y lugar de entrega                                                                                     | Nombre y Cargo del Servidor Público que recibe | Plazo de entrega                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar copia simple del contrato con un tercero, para la disposición final de los desechos sólidos, así como los residuos peligrosos biológico- | Documento impreso, en Insurgentes Sur NO. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. | C.P. Humberto Martínez Melchor                 | Única vez dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual. |

|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                     |                                |                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| infecciosos (R.P.B.I.), con una vigencia que cubra el periodo del contrato, dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual.                                           |                                                                                                                     |                                |                                                                 |
| Reporte de asistencia del personal que labora en los inmuebles de la Entidad en original                                                                                                                | Documento impreso, en Insurgentes Sur NO. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. | C.P. Humberto Martínez Melchor | mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente |
| Reporte de movimientos de personal (altas, bajas y cambios) deberá incluir nombre, sexo y número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social que presta el servicio en la Entidad en original. | Documento impreso, en Insurgentes Sur NO. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. | C.P. Humberto Martínez Melchor | mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente |
| Reporte de la "Mesa de Servicio" por los requerimientos y/o anomalías reportadas en el servicio                                                                                                         | Documento impreso, en Insurgentes Sur NO. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. | C.P. Humberto Martínez Melchor | mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente |
| Reporte de cumplimiento del retiro de basura                                                                                                                                                            | Documento impreso, en Insurgentes Sur NO. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. | C.P. Humberto Martínez Melchor | mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente |
| Remisión de los materiales recibidos por la Gerencia de Servicios Generales mensualmente en los inmuebles de Reforma e Insurgentes.                                                                     | Documento impreso, en Insurgentes Sur NO. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. | C.P. Humberto Martínez Melchor | mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente |
| Vales de salida del material utilizado por cada uno de los afanadores en los inmuebles de Reforma e Insurgentes                                                                                         | Documento impreso, en Insurgentes Sur NO. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. | C.P. Humberto Martínez Melchor | mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente |

De conformidad con lo establecido por el quinto y el último párrafo del artículo 189 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los bienes/servicios/arrendamientos, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

El formato denominado Vale de salida, será proporcionado al proveedor adjudicado en los primeros dos días hábiles por el Administrador del Contrato.

El formato denominado Remisión será en formato libre proporcionado por el proveedor adjudicado, para la entrega de los materiales enlistados mensualmente, de conformidad con el numeral 7.5 "Suministro de Materiales e Insumos" del presente anexo técnico.

### **OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

El Prestador del Servicio, se obliga al término de su contrato, a coordinar la logística de entrega de bodegas y el retiro de sus insumos con el nuevo Prestador del Servicio, a fin de realizar una transición que permita que la Entidad cuente de manera ininterrumpida con "EL SERVICIO".

### **CONTROLES ADMINISTRATIVOS**

El prestador del servicio, se compromete a no divulgar la información a que tenga acceso, incluyendo croquis, planos, documentos, planes ordinarios y extraordinarios, así como las consignas e información del dominio institucional y/o estratégica que se haga de su conocimiento con motivo de los servicios prestados, ya que serán consideradas como confidencial y no del dominio público ni de terceros, la cual no podrá hacerla pública, retenerla, guardar copia impresa o electrónica para sí o para terceras personas bajo ninguna circunstancia.

La administración y supervisión de "EL SERVICIO" será corresponsabilidad de las Gerencias de Servicios Generales (Sede Insurgentes y Reforma) de "La Entidad" y/o de los servidores públicos que se designen al efecto, debiendo de reportar cualquier anomalía o incumplimiento en la prestación del servicio a efecto de proceder, en su caso, a la aplicación de las medidas correctivas conducentes, así como a la aplicación de deductivas o penalizaciones a que hubiera lugar.

Cuando se presente una suspensión parcial de "EL SERVICIO", que provoque la prestación parcial de los mismos y la causa no sea imputable a ninguna de las partes, la Entidad pagará únicamente por el servicio que haya sido efectivamente prestados.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del Prestador del Servicio que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**En su caso, método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.**

No aplica

**Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:**

- NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- NOM-010-STPS-2014. Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación y control.
- NOM-004-STPS-1999. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- NOM-017-STPS-2024. Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-026-STPS-2008. Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015. Sistemas de Gestión de la calidad – requisitos
- NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad laboral y no discriminación.
- NMX-SAST-45001-IMNC-2018. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso.
- NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.
- NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección Ambiental residuos peligrosos-biológicos-infecciosos-clasificación y especificaciones del manejo.
- NMX-Q-002-CNCP-2014. Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.
- NOM-050-SCFI-2004. Información comercial – etiquetado general de productos.
- NMX-N-092-SCFI-2015. Industrias de celulosa y papel – papeles crepados (tissue) para mercado institucional

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              | (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) – especificaciones y métodos de prueba. <ul style="list-style-type: none"> <li>NMX-096-SCFI-2014. Industrias de celulosa y papel – papeles simikraft toallas para manos – especificaciones.</li> <li>NOM-189-SSA1/SCFI-2018. Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico, mismas que se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente Anexo Técnico.</li> </ul> |
| <b>Origen de los bienes:</b> | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Instalación:</b>          | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Capacitación:</b>         | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Puesta en marcha:</b>     | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Modalidad del contrato:</b> | El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será Abierto por monto <b>(mínimos y máximos)</b> , según corresponda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Forma de pago:</b>          | <p>La ENTIDAD pagara al prestador de servicios a mes vencido, de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago, en moneda nacional, dentro de los 17 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) enviado a la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:humberto.martinez@loterianacional.gob.mx">humberto.martinez@loterianacional.gob.mx</a>, mismo que deberá contar con la validación y aceptación a satisfacción de los servicios por la Gerencia de Servicios Generales y/o los servidores públicos designados al efecto; transcurrido dicho plazo el Prestador del Servicio podrá hacer exigible el pago correspondiente.</p> <p>Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el Prestador del Servicio proporcione al administrador del contrato.</p> <p>En caso de que la vigencia del servicio no inicie el primer día del mes calendario se calculará el pago que corresponda de forma proporcional a los días de prestación de los servicios devengados en base a 30 días. Los CFDI que hayan sido validados se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Prestador del Servicio presente las correcciones, no se computará para</p> |



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

efectos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Plazo de entrega o vigencia del servicio:**

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Lugar de entrega:**

La prestación de "EL SERVICIO" se llevará a cabo en los inmuebles abajo señalados:

| INMUEBLE            | UBICACIÓN                                                                                                                   |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Insurgentes Sur     | Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.        |
| Moro                | Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                           |
| Jalisco             | Avenida de la República No. 117, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                     |
| Rosales-Policlínica | Avenida Rosales No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                              |
| Edison              | Edison No. 15, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc.                                                                     |
| Hidalgo             | Avenida Hidalgo No 130, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                              |
| Contreras           | Avenida San Francisco No. 156, Col. Barrio de San Francisco, Demarcación Magdalena Contreras, C.P. 10500, Ciudad de México. |
| Basilio Badillo     | Basilio Badillo No. 45, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.                              |
| Amado Nervo         | Calle Amado Nervo No. 124, Col. Santa María la Ribera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México.                |

**Anticipo:**

No aplica

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**
**Garantía de cumplimiento:**

El Prestador del Servicio adjudicado deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado y a favor de Lotería Nacional.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, en consecuencia, en caso de incumplimiento imputable al "Prestador del Servicio", así como cuando se determine la recesión, la garantía se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:**

El Prestador del Servicio adjudicado deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Lotería Nacional, por un importe equivalente al 10% del máximo del contrato antes del IVA, por daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes; así como los daños que se ocasionen a los inmuebles de la Entidad y/o a sus instalaciones, derivado de los servicios contratados, por el periodo igual al de la vigencia de la contratación; dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

A efecto de garantizar los días para presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, el Prestador del Servicio adjudicado deberá presentar Carta Responsiva al día hábil siguiente a la notificación del fallo a la Gerencia de Adquisiciones, por lo que se obliga a responder por daños y perjuicios a terceros, así como de los daños que se ocasionen al inmueble y a sus instalaciones derivado de los servicios contratados; dicho documento deberá ser en hoja membretada y ser firmado por el representante legal o persona legalmente facultada.

**Penas convencionales:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 141 y 142 de su Reglamento, Lotería Nacional aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación del servicio objeto de la contratación.

En caso de que la entrega de "EL SERVICIO" no cumpla en la realización, calidad términos, condiciones y características de las actividades determinadas en el Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto de las deductivas en que "EL SERVICIO" no sea entregado conforme a lo establecido en el Anexo Técnico

Se considerará como servicio no entregado conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, cuando el día en que deba iniciarse "EL SERVICIO", exista atraso en la prestación del mismo, por causas imputables al Prestador del Servicio.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Se considerará como servicio no entregado conforme a lo establecido en el Anexo Técnico cuando el día que deba iniciarse "EL SERVICIO" se presenten menos de los elementos de los requeridos por la Entidad, para tales efectos, se tendrá una tolerancia de 15 minutos después del horario del Servicio.

Se considerará como servicio no entregado conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, cuando el prestador de servicios lleve a cabo acciones que tienden a eludir, distorsionar o entorpecer el cumplimiento de su responsabilidad solidaria ante casos de sustracción, daño, pérdida o extravío así como cualquier tipo de perjuicio a bienes propiedad de la Entidad o de los servidores públicos de Lotería Nacional, en el que incurra el personal asignado por el Prestador del Servicio para la prestación de "EL SERVICIO".

Estas penalizaciones no excederán al importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 del Reglamento, "La Entidad" aplicará deducciones al pago de la siguiente manera:

Se entenderá por turno a la tarifa económica que "La Entidad" pagará al prestador del servicio, conforme a la propuesta económica adjudicada, por cada operario que el prestador del servicio asigne conforme al Anexo Técnico.

La base de cálculo aplicará únicamente para los incisos a), b), c) y d), de acuerdo a la siguiente formula:

Monto = (número total de turnos y/o elementos solicitados que incumplan por inmueble) x (los días del mes) x (el precio unitario establecido en la cotización).

**Deducciones al pago:**

- a) Inasistencias: Por cada inasistencia de los operarios, se aplicará una deductiva del importe del turno faltante, más el equivalente a un turno adicional.
- b) Retardos: Se considerarán retardos cuando el operario registre su asistencia en el sistema biométrico después de los 15 minutos de tolerancia, en caso de presentar 3 o más retardos en el lapso de una quincena se procederá a la aplicación de una deductiva como si se tratara de una inasistencia (turno no laborado), descontándolo del pago de la factura que corresponda conforme al inciso a).
- c) Servicio no cubierto. - El servicio deberá de ser cubierto con el número de operarios en los turnos indicados en el Anexo Técnico, en caso de incumplir con este compromiso, el prestador del servicio se hará acreedor a una deductiva del 1.00% (uno por ciento) de dicho incumplimiento. Dicha deductiva será calculada

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

tomando como base el importe de los descuentos por faltas del mes correspondiente, y será adicional a las deductivas señaladas en el presente numeral.

- d) En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que hay personal del Prestador del Servicio que esté asignado a la prestación de "EL SERVICIO" y no se encuentre debidamente dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por cada elemento asignado del cual no se pueda acreditar el alta ante el IMSS.

La base de cálculo aplicará para los incisos: del e) al j), de acuerdo a la siguiente formula:

Monto= (Número total de turnos y/o elementos solicitados por la Entidad en el mes) x (días de retraso en la entrega según corresponda cada inciso) x (precio unitario establecido en la propuesta económica) x (1%).

- e) Por cada día natural de atraso en la entrega del 100% del material e insumos mensual descrito en el Anexo Técnico
- f) Por cada día natural de atraso en la entrega de equipos. descrito en el Anexo Técnico y hasta que se cumpla con esta obligación.
- g) Por cada día natural de atraso en la entrega de maquinaria descrita en el Anexo Técnico y hasta que se cumpla con esta obligación
- h) Por cada día natural de atraso en la entrega del comprobante de pago en original y copia de la cédula de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones y Seguridad social. Se impondrá una deductiva por cada elemento asignado al servicio del cual no se acredite haber cubierto las cuotas de seguridad social correspondientes.
- i) Por cada día natural de atraso en la entrega del formato DC3 "Constancia de Habilidades Laborales".
- j) Por cada día natural de atraso en la entrega de la copia simple del contrato con un tercero, para la disposición final de los desechos sólidos, así como los residuos peligrosos biológico-infecciosos (R.P.B.I.), con una vigencia que cubra el periodo del instrumento contractual, dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual.

La base de cálculo aplicará únicamente para el inciso k) de acuerdo a la siguiente formula:

Monto= (Número total de turnos y/o elementos solicitados por la Entidad en el mes) x (días de retraso en instalación de equipos completos) x (precio unitario establecido en la propuesta económica) x (1%).



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

- k) Por cada día natural de atraso de la no instalación de los equipos completos, en los inmuebles de la Entidad, por cuenta propia (personal, equipo y herramientas necesarias), deberá entregar y colocar o fijar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de la vigencia de la contratación, los siguientes equipos.

Estas deductivas se aplicarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que se pudiera incurrir en la prestación de los servicios. Estas deductivas no excederán al importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Estas deductivas se aplicarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que se pudiera incurrir en la prestación de los servicios. Estas deductivas no excederán al importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Reposición de los servicios y/o entrega de los bienes:**

En caso de que "EL SERVICIO" no cumpla con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, o se presenten casos de indisciplina, ausencias, negligencia o por escasos conocimientos para realizar los servicios, el Administrador del Contrato podrá ordenar la sustitución de los operarios sin ninguna responsabilidad de carácter laboral, fiscal y/o de prestaciones sociales con el personal asignado por parte del prestador del servicio, esto sin menoscabo de la aplicación de deductivas y/o penalizaciones, que, en su caso, llegaran a corresponder.

**Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios:**

La Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe, llevarán un control diario de asistencia del personal, mismo que deberá validarse con la firma del coordinador del servicio por parte del Prestador del Servicio y por el (los) servidor (es) público (s) designado (s).

El Prestador del Servicio, dará aviso de forma mensual y por escrito los datos del personal que laboró durante el mes, asimismo los trabajadores que son jubilados, detallando el número de Afiliación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Mensualmente la Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe, y el prestador del servicio, llevaran a cabo la conciliación respectiva, determinando las faltas, penalizaciones y deductivas que correspondan emitiendo el soporte correspondiente, mismo que se entregara al Prestador del Servicio y se conciliaran los siguientes documentos:

- Reporte de asistencia del personal que labora en los inmuebles de la entidad (en original).
- Reporte en original de movimientos de personal (altas, bajas y cambios deberá incluir sexo y numero de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social que presta "EL SERVICIO" de la entidad.
- Reporte de Mesa de Servicio por los requerimientos y/o anomalías reportadas en el servicio.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

- Original de registro mensual de entrada y salidas del sistema de biométrico del personal que presta "EL SERVICIO" por parte del prestador de servicio y acuse de recibo de la entrega de materiales de limpieza en la cantidad y calidad especificadas, validadas por la Gerencia de Servicios Generales a través de los servidores públicos que designe.

Los documentos anteriores deberán entregarse firmados por el Representante Legal del Prestador del Servicio, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por penalizaciones y deductivas que en su caso llegaran a corresponder, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, será firmado de aceptación por la Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe; dicho documento será la base para la elaboración de la CFDI correspondiente.

Asimismo, el prestador de servicio deberá entregar para análisis y validación de la Gerencia de Servicios Generales, a través de los servidores públicos que designe, los siguientes documentos:

- Relación de personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) y comprobantes del pago de aportaciones.
- Escrito donde informe del personal que laboró durante el mes, detallando su número de afiliación incluyendo los jubilados.
- El Prestador del Servicio deberá proporcionar copia de pago de impuesto de IVA, ISR, entero de Retenciones, así como el pago de Impuesto sobre Nómina, del mes inmediato anterior con la finalidad de integrar el trámite de pago ante las áreas correspondientes.

**FUNDAR Y MOTIVAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE LOS BIENES**
**Justificación Técnica:**

Proporcionar adecuadamente un servicio integral de limpieza mediante métodos, procesos y rutinas desarrollados por personal debidamente capacitado, ejecutando el programa de limpieza general de inmuebles, mobiliario y equipo de Lotería Nacional con la máxima eficiencia para ofrecer al personal que labora en la Entidad y usuarios de las mismas, unas instalaciones limpias e higiénicas.

El Prestador del Servicio deberá tener y mantener un nivel de calidad acorde a los requerimientos descritos en este anexo técnico, cumpliendo con las especificaciones y características del personal profesional, técnico y operativo, como son: materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta prestación del servicio.

**Justificación Económica:**

El Servicio Integral de Limpieza es un elemento básico e imprescindible para el desempeño de las labores institucionales, toda vez que proporciona las condiciones de salubridad e higiene adecuadas en las áreas de trabajo e instalaciones en general, donde el personal que trabaja en Lotería Nacional desarrolla sus actividades laborales y profesionales en forma cotidiana, en

condiciones de sanidad conforme a lo establecido en diversas disposiciones de orden público y de carácter general.

Asimismo, se requiere contar con este servicio para dar cumplimiento a la normatividad que tutela disposiciones para que el personal al servicio del Estado cuente con las condiciones óptimas de limpieza e higiene en sus respectivas áreas de trabajo para el adecuado desempeño de sus funciones.

### **AVISO**

De conformidad con numeral 6, del Anexo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a)** Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>.
- b)** A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
  - I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
  - IV. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c)** Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d)** Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e)** Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

- f)** Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo “MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”; a través del vínculo <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

**C. P. HUMBERTO MARTÍNEZ MELCHOR  
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES  
ÁREA REQUIRENTE  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTería  
NACIONAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional

AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026

ESCRITO CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, (ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**LOTería NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR NO 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN. BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En relación a la Petición de Ofertas de fecha \_\_\_\_\_ relativa (al Servicio o a la Adquisición, según sea el caso) quien suscribe **MANIFIESTO**, que mi representada:

☒ Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

|                                                                                                                                                              |                                                                                                           |                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>HACIENDA</b><br><small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small> |  <b>LOTERÍA NACIONAL</b> | <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b><br><br><b>AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ANEXO II**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2025

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

**(Nombre de la Persona Física)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de **(Persona Física)**.

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: \_\_\_\_\_.

|                                         |                                      |       |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|-------|
| Registro Federal de Contribuyentes:     |                                      | CURP: |
| Domicilio fiscal:                       |                                      |       |
| Calle y número:                         |                                      |       |
| Colonia :                               | Demarcación Territorial o municipio: |       |
| Código Postal:                          | Entidad federativa:                  |       |
| Teléfonos:                              |                                      |       |
| Correo electrónico:                     |                                      |       |
| Descripción de la actividad empresarial |                                      |       |
| Nombre del representante:               |                                      |       |

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario  
Nombre de la persona física, y Firma

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

|                                                                                                                                                              |                                                                                                           |                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>HACIENDA</b><br><small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small> |  <b>LOTERÍA NACIONAL</b> | <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b><br><br><b>AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ANEXO III**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2025

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre de la/el Representante Legal)\_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(Nombre de la persona moral)

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: \_\_\_\_\_.

| Del<br>licitante                                    | Registro Federal de Contribuyentes:                                         |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|--------|--|--|--|--|--|--|--|
|                                                     | Domicilio: (calle y número)                                                 |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     | Colonia:                                                                    | Demarcación Territorial o Municipio:                                                                                                                                                                        |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     | Código postal:                                                              | Entidad Federativa:                                                                                                                                                                                         |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     | Teléfono:                                                                   | Correo electrónico:                                                                                                                                                                                         |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     | No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:          | Fecha:                                                                                                                                                                                                      |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     | Descripción del objeto social:                                              |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     | Reformas al acta constitutiva:                                              |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     | Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.        |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     | De los socios                                                               | <table border="1"> <tr> <th>Nombres</th> <th>R.F.C.</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> |  | Nombres | R.F.C. |  |  |  |  |  |  |  |
| Nombres                                             |                                                                             | R.F.C.                                                                                                                                                                                                      |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     |                                                                             |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     |                                                                             |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     |                                                                             |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     |                                                                             |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios. |                                                                             |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
| Del<br>Representante                                | Nombre: _____ R.F.C. _____                                                  |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     | Domicilio: _____                                                            |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     | Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |                                                                                                                                                                                                             |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                     | Escritura pública número: _____                                             | Fecha: _____                                                                                                                                                                                                |  |         |        |  |  |  |  |  |  |  |

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO IV  
MANIFESTACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones

**Presente.**

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)**

\_\_\_\_\_, (Nombre de la persona física), declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (NÚMERO).

**(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)**

\_\_\_\_\_, (Nombre de la o el Representante Legal), con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ (Nombre de la empresa que representa) me otorga, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, mi representada legal y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (NÚMERO).

**(PÁRRAFO TANTO PARA PERSONA FÍSICA COMO PERSONA MORAL)**

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

**ANEXO V  
MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral o física)\_\_\_\_, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y antepenúltimo párrafo del 83 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Lotería Nacional en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Nombre y número de procedimiento): \_\_\_\_\_.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)**

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

**(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)**

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO VI  
MANIFESTACIÓN BIENES DE ORIGEN NACIONAL**

**Escrito de la o el licitante que participe en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_ (4)\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y PRESTAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", LOS BIENES EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL Y DE LA PRODUCCIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REQUERIDA POR LA REGLA 5 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO(A) EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LAS PARTIDAS DEL BLOQUE \_\_\_\_ (6)\_\_\_\_\_, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁ(N) CON UN PORCENTAJE DE **CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%**, COMO CASO DE EXCEPCIÓN RECONOCIDO EN LA REGLA 11 O 12 DE LAS CITADAS REGLAS.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS.

ASIMISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA **ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma de la o el Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

**ANEXO VII  
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral o física)\_\_\_\_, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Lotería Nacional, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

**ANEXO VIII  
MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

**SIN VINCULOS**

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que (ni mi representada) ni el que suscribe tenemos vínculo alguno de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que intervienen, participan o tienen injerencia en el procedimiento de contratación de los "\_\_\_\_\_", conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación.***

Así mismo, me comprometo a informar de manera inmediata y por escrito si durante el desarrollo del procedimiento llegase a surgir o conocerse algún vínculo de esta naturaleza.

**CON VINCULOS**

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Actuación, sí existe vínculo de (especificar tipo: negocios, laboral, profesional, personal o parentesco) con la persona servidora pública (nombre completo del servidor público), quien (describir brevemente su intervención en el procedimiento).***

Lo anterior se hace del conocimiento del ente contratante para los efectos legales a que haya lugar, y me comprometo a colaborar plenamente con cualquier aclaración o medida que proceda conforme a la normatividad aplicable.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>HACIENDA</b><br><small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small> |  <b>LOTERÍA NACIONAL</b><br><br><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b><br><br><b>AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ANEXO IX**  
**MANIFESTACIÓN DE NO COLUSIÓN ENTRE LICITANTES**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física),*** manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>HACIENDA</b><br><small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small> |  <b>LOTERÍA NACIONAL</b><br><br><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b><br><br><b>AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ANEXO X**  
**MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré a ningún otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento.***

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



**ANEXO XI  
MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 (1)

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.

**ANEXO XII**  
**ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lotería Nacional  
 Subdirección General de Administración y Finanzas  
 Dirección de Recursos Materiales  
 Gerencia de Adquisiciones  
 Presente.

\_\_\_(Nombre de la/el Representante Legal o persona física)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral o física)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

| No. | Documento (1) | Información a clasificar (2) | Fundamentación (3) | Motivación (4) |
|-----|---------------|------------------------------|--------------------|----------------|
|     |               |                              |                    |                |
|     |               |                              |                    |                |
|     |               |                              |                    |                |
|     |               |                              |                    |                |

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa – técnica – legal – económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

**ANEXO XIII  
NOTA OCDE**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero

también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTería  
NACIONAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026

ANEXO XIV  
PROPUESTA ECONÓMICA

**LOTERIA NACIONAL**  
**AV. INSURGENTES SUR NO 1397,**  
**COL. INSURGENTES MIXCOAC,**  
**DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ,**  
**C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Con relación a la Petición de Ofertas relativa a **“Servicio Integral de Limpieza para las instalaciones de Lotería Nacional”**.

A nombre de \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

| Entidad Federativa |                        | Precio Unitario por turno Supervisor/Operario |                                                                  | Cantidad de Elementos** |          | Cantidad Total de Elementos |
|--------------------|------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|-----------------------------|
| Resto del país     | Zona libre de frontera | Lunes – Domingo (Mensual)                     | Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día labora | Supervisor              | Operario |                             |
|                    |                        |                                               |                                                                  | 4                       | 120      | 124                         |
|                    |                        |                                               |                                                                  |                         |          | Subtotal                    |
|                    |                        |                                               |                                                                  |                         |          | IVA                         |
|                    |                        |                                               |                                                                  |                         |          | Total                       |

**Notas:**

- Vigencia de la cotización: 60 días naturales
- La presente cotización es en moneda nacional.
- Los precios unitarios deberán indicar en hasta 2 decimales.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTería  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

- Los precios serán fijos hasta el término del contrato.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno).

Indicar el Total con letra antes de IVA.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

**ANEXO XV**

**ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA INVITACIÓN**

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Partidas para las que participa:</b>         |                                     |
| <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas:</b> | <b>AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026</b> |
| <b>Razón Social del (los) Licitante(s):</b>     |                                     |
| <b>Fecha:</b>                                   |                                     |

**NUMERAL 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

| <b>Inciso</b> | <b>Descripción</b>                                                                    | <b>Presenta</b> | <b>No presenta</b> | <b>FOLIO</b> |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|--------------|
| a)            | Acreditamiento de Personalidad Jurídica.<br>Anexo II o III.                           |                 |                    |              |
| b)            | Identificación Oficial.                                                               |                 |                    |              |
| c)            | Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.<br>Anexo IV |                 |                    |              |
| d)            | Escrito de Declaración de Integridad.<br>Anexo V                                      |                 |                    |              |
| e)            | Manifestación bienes de origen nacional .<br>Anexo VI                                 |                 |                    |              |
| f)            | Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma.<br>Anexo VII                   |                 |                    |              |
| g)            | Manifestación de vínculos.<br>Anexo VIII                                              |                 |                    |              |
| h)            | Manifestación de beneficios o ventajas.<br>Anexo IX                                   |                 |                    |              |
| i)            | Manifestación de subcontratación.<br>Anexo X                                          |                 |                    |              |
| j)            | Opinión cumplimiento SAT.                                                             |                 |                    |              |
| k)            | Opinión cumplimiento IMSS.                                                            |                 |                    |              |
| l)            | Opinión cumplimiento INFONAVIT.                                                       |                 |                    |              |
| m)            | Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.                |                 |                    |              |
| n)            | Información reservada y confidencial.                                                 |                 |                    |              |

**NUMERAL 4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

| <b>Inciso</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Presenta</b> | <b>No presenta</b> | <b>Folio</b> |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|--------------|
| <b>A.</b>     | Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que además deberá de describir ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.                                                               |                 |                    |              |
| <b>B.</b>     | El prestador del servicio deberá entregar escrito con firma autógrafa de su representante legal, en el cual manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y materiales y demás que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el servicio motivo de la contratación. |                 |                    |              |



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

| Inciso | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Presenta | No presenta | Folio |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|-------|
| C.     | Copia del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas), con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los servicios objeto de la contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |             |       |
| D.     | Curriculum que contenga un listado de contratos de empresas, dependencias o Instituciones de Gobierno a las que haya prestado un servicio con plantilla similar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |             |       |
| E.     | Escrito firmado por el representante legal o persona debidamente facultada, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información y datos presentados en el curriculum son reales y que se cuenta con los documentos probatorios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |             |       |
| F.     | Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, Lotería Nacional quedará liberada de cualquier responsabilidad de carácter laboral entre Prestador del Servicio (empresa) y los trabajadores que esta contrate para la realización de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación; por lo que la Entidad no se considera como patrón, ni sustituto, eximiéndolo de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole, que pudiera llegar a generarse. |          |             |       |
| G.     | Escrito en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se deslinda a Lotería Nacional de cualquier responsabilidad civil, penal y/o laboral que pudiera originarse por el manejo del personal contratado, por lo que el prestador del servicio se hace totalmente responsable ante Lotería Nacional y/o terceros por los daños y/o perjuicios que origine su personal.                                                                                       |          |             |       |
| H.     | Propuesta de trabajo con firma autógrafa de su representante legal o persona facultada, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, la metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de los servicios materia de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                             |          |             |       |
| I.     | El Prestador del Servicio deberá presentar copia simple de los comprobantes de pago de SUA, por los periodos de noviembre, diciembre 2025 y enero 2026, en el que se advierta que contó por lo menos con la plantilla solicitada en su registro de asegurados, lo anterior, con la finalidad de garantizar el número de personal necesario para la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                            |          |             |       |
| J.     | El Prestador del Servicio deberá anexar a su propuesta técnica copia de los certificados emitidos en el estándar de competencia EC0960 prestación de servicios de limpieza en general de muebles e inmuebles, del 100% de los operarios copia de 2 certificados del estándar EC0961 prestación de servicios de pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras en muebles e inmuebles, así como 5 certificados del estándar EC0397.01 vigilancia del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo                                               |          |             |       |



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

| Inciso | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presenta | No presenta | Folio |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|-------|
|        | y 5 certificados del estándar EC0391.01 verificación de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |             |       |
| K.     | <p>Escrito con firma autógrafa de su representante legal o persona debidamente facultada, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la documentación que acredita el cumplimiento de todas y cada una de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas requeridas en el presente Anexo Técnico, asimismo deberá anexar copia simple de cada una de las normas que se enlistan a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• NOM-002-STPS-2010.Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.</li><li>• NOM-010-STPS-2014.Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación y control.</li><li>• NOM-004-STPS-1999.Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.</li><li>• NOM-017-STPS-2024.Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.</li><li>• NOM-019-STPS-2011.Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.</li><li>• NOM-026-STPS-2008.Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.</li><li>• NOM-030-STPS-2009.Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo - Funciones y actividades.</li><li>• NMX-CC-9001-IMNC-2015. Sistemas de Gestión de la calidad - requisitos</li><li>• NMX-R-025-SCFI-2015.En igualdad laboral y no discriminación.</li><li>• NMX-SAST-45001-IMNC-2018.Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso.</li><li>• NOM-035-STPS-2018.Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.</li><li>• NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.</li><li>• NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.- Protección Ambiental residuos peligrosos-biológicos-infecciosos-clasificación y especificaciones del manejo.</li><li>• NMX-Q-002-CNCP-2014. Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general - especificaciones y métodos de prueba.</li><li>• NOM-050-SCFI-2004. Información comercial - etiquetado general de productos.</li><li>• NMX-N-092-SCFI-2015. Industrias de celulosa y papel - papeles crepados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) - especificaciones y métodos de prueba.</li><li>• NMX-096-SCFI-2014. Industrias de celulosa y papel - papeles simikraft toallas para manos - especificaciones.</li><li>• NOM-189-SSA1/SCFI-2018. Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico, mismas que</li></ul> |          |             |       |



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

| Inciso | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Presenta | No presenta | Folio |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|-------|
|        | se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |             |       |
| L.     | El Prestador del Servicio deberá anexar acta de inspección de aquellas Normas emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, para el cumplimiento de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002 deberá presentar constancias de habilidades laborales donde se pueda comprobar que el personal a recibido capacitación en el R.P.B.I, por lo que debe anexar copia de DC5 del capacitador externo donde se compruebe que está autorizado para este curso. |          |             |       |

**NUMERAL 4.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

| Inciso                 | Descripción                | Presenta | No presenta | Folio |
|------------------------|----------------------------|----------|-------------|-------|
| <b>NUMERAL<br/>4.3</b> | <b>Propuesta económica</b> |          |             |       |



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

**ANEXO XVI**

**ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O,  
EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE  
NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente

**PROCEDIMIENTO No.** \_\_\_\_\_

**(PARA PERSONA FÍSICAS)**

\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

**(PARA PERSONAS MORALES)**

\_\_\_\_\_(Nombre de la/el Representante Legal)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física



ANEXO XVII  
MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

- I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
- I.2 Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR"** declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):
- II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II.2 A II.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal                        | Monto sin impuestos                  | Monto con impuestos                 |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)           | (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)  | (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |                                      |                                     |
| <b>TOTAL:</b>                           | <b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b> | <b>(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)</b>  |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

| Partida | Descripción * | Unidad* | Cantidad * | Precio unitario * | Precio antes de imp. * | Precio total después de imp. * |
|---------|---------------|---------|------------|-------------------|------------------------|--------------------------------|
|         |               |         |            |                   |                        |                                |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal                        | Monto mínimo                       | Monto máximo                       |
|-----------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)           | (MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |                                    |                                    |
| <b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>             | (MONTO MÍNIMO TOTAL)               | (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)  |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

| Partida | Descripción * | Unidad * | Precio unitario * | Cantidad Mínima * | Cantidad Máxima * | Precio Total Mínimo * | Precio Total Máximo * |
|---------|---------------|----------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
|         |               |          |                   |                   |                   |                       |                       |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**A) GARANTIA DE ANTICIPO**

**"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**; 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la "LAASSP"; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN \_\_\_\_ O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
  - b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
  - c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
  - d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
  - e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026

### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

**POR:  
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

| <b>NOMBRE</b>                                                 | <b>CARGO</b>                                                 | <b>R.F.C.</b>                                                 |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> |
| <u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                | <u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                | <u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                |
| <u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>                                | <u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>                                | <u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>                                    |

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

| <b>NOMBRE</b>                                      | <b>R.F.C.</b>                                |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> | <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> |

.I



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

**ANEXO XVIII**

**FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**("Afianzadora" o "Aseguradora")**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la Afianzadora o la Aseguradora)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**"Beneficiaria":**

**Lotería Nacional**, en lo sucesivo la **"Beneficiaria"**.

**Domicilio:** **Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.**

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a la Contratante" y a la "Beneficiaria":

[carlos.gama@loterianacional.gob.mx](mailto:carlos.gama@loterianacional.gob.mx), [raul.sanchez@loterianacional.gob.mx](mailto:raul.sanchez@loterianacional.gob.mx) y [saul.ocampo@loterianacional.gob.mx](mailto:saul.ocampo@loterianacional.gob.mx)

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (número y letra), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Vigencia:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (**Divisible o Indivisible**), de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será **divisible**, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato simplificado o contrato, en lo sucesivo el **"Contrato"**:

Número asignado por **"la Contratante"**: \_\_\_\_\_



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTería  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (letra y numero), sin el Impuesto al Valor Agregado.

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible), de conformidad con lo estipulado en el contrato.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la "Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

Nombre del representante de la (Afianzadora o Aseguradora): \_\_\_\_\_

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(Nombre de La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la "Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 %** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(Nombre La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

(Nombre La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional**

**AM-06-HJY-006HJY001-N-3-2026**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

La "Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**Fecha de inicio de la fianza:** (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).

=Fin de Texto=